

# Sesión 22ª, en martes 16 de agosto de 1955

Ordinaria

(De 16 a 19)

PRESIDENCIA DE LOS SEÑORES ALESSANDRI (DON FERNANDO),  
Y FIGUEROA

SECRETARIO, EL SEÑOR HORACIO HEVIA MUJICA

---

## INDICE

*Versión taquigráfica*

	Pág.
<b>I. ASISTENCIA</b> .....	1128
<b>II. APERTURA DE LA SESION</b> .....	1128
<b>III. TRAMITACION DE ACTAS</b> .....	1128
<b>IV. LECTURA DE LA CUENTA</b> .....	1128
Proyecto que crea el Colegio de Periodistas. (Indicación) ... .	1130
<b>V. ORDEN DEL DIA:</b>	
Proyecto que crea el Colegio Médico-Veterinario de Chile. Segundo informe. (Se aprueba) ... .	1130
Proyecto que establece un sistema especial de crédito para la pe-	

queña industria y artesanos, en el Banco del Estado. (Queda pendiente su discusión) . . . . .	1131
Proyecto que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de los sitios que forman la Población Zelada, de Quinta Normal, y la Población Industrial Yungay. (Se aprueba) . . . . .	1133
Proyecto que modifica el ítem presupuestario del Ministerio de Obras Públicas para destinar sus recursos al Consejo de Deportes de Puerto Natales. (Se aprueba) . . . . .	1133
Proyecto que concede la calidad de empleado particular a ciertos maquinistas de locomotoras y autocarriles. (Se aprueba) . . . . .	1133
Proyecto que modifica el artículo 33 de la ley N° 10.475, sobre jubilación de empleados particulares, en lo relativo a préstamos para adquisición de habitaciones. (Se aprueba) . . . . .	1134
Construcción de edificio para el Liceo de Vallenar. (Oficio) . . . . .	1135
Proyecto que libera de derechos de internación a madera para reparar botes olímpicos, destinada a la Federación de Remo Amateur. (Preferencia) . . . . .	1135

**VI. INCIDENTES:**

Dictamen acerca del proceso por actos de indisciplina en las Fuerzas Armadas. (Observaciones de los señores González Madariaga, Videla Ibáñez, Torres, Alessandri (don Eduardo), Correa, Mora, Aguirre Doolan y Martones) . . . . .	1136 y 1154
Antecedentes relacionados con la adquisición del fundo fiscal "El Sauce", de Los Andes. (Oficio) . . . . .	1153
Publicación de discursos. (Se acuerda) . . . . .	1159
Nuevo régimen jurídico para la industria salitrera. Formación de Comisión Mixta. Oficio. (Observaciones de los señores Ampuero, y Allende) . . . . .	1155

## Anexos

**ACTA APROBADA:**

Sesión 20ª, en 3 de agosto de 1955 . . . . .	1160
--	------

**DOCUMENTOS:**

1.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Buin para contratar un empréstito . . . . .	1164
2.—Proyecto de la Cámara de Diputados que autoriza a la Municipalidad de Arauco para contratar un empréstito . . . . .	1166
3.—Proyecto de la Cámara de Diputados que denomina "Juan Antonio Carvajal", al Liceo de Hombres de Copiapó . . . . .	1167
4.—Proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a elementos destinados a diversas congregaciones religiosas . . . . .	
5.—Proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a un pulmón de acero destinado al Hospital San Agustín, de Valparaíso . . . . .	1167
	1168

	<u>Pág.</u>
6.—Proyecto de la Cámara de Diputados que libera de derechos de internación a madera para reparar botes olímpicos, destinada a la Federación Chilena de Remo Amateur . . . . .	1168
7.—Proyecto de la Cámara de Diputados que modifica la ley Nº 6.415, que reservó a naves chilenas el comercio de cabotaje . . . . .	1169
8.—Informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto que crea el Colegio de Periodistas . . . . .	1178
9.—Segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que crea un sistema especial de crédito, para la pequeña industria y artesanos, en el Banco del Estado . . . . .	1182
10.—Informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto que cambia de destino, en favor del Consejo de Deportes de Puerto Natales, una subvención del Presupuesto vigente . . . . .	1183
11.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto que modifica el ítem presupuestario del Ministerio de Obras Públicas que destina recursos para el Consejo de Deportes de Puerto Natales . . . . .	1183
12.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de los sitios que forman la Población Zelada, de Quinta Normal, y de la Población Industrial Yungay . . . . .	1184
13.—Informe de la Comisión de Trabajo recaído en el proyecto que concede la calidad de empleado particular a ciertos maquinistas de locomotoras y autocarriles . . . . .	1187
14.—Informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto que modifica el artículo 33 de la ley Nº 10.475, sobre jubilación de empleados particulares . . . . .	1190
15.—Acusación constitucional deducida por don Raúl Silva Maturana en contra del Ministro de Defensa Nacional, Coronel don Benjamín Videla Vergara . . . . .	1191
16.—Moción del señor Coloma que concede los beneficios del artículo 179 del DFL. Nº 256 a don Alfredo Gandarillas Díaz . . . . .	1206

## VERSION TAQUIGRAFICA

(Véase el Acta aprobada en los Anexos).

## I. ASISTENCIA

Asistieron los señores:

—Acharán Arce, Carlos	—García, José
—Aguirre Doolan, Hbto.	—González M., Exequiel
—Ahumada, Gerardo	—González, Eugenio
—Alessandri, Eduardo	—Izquierdo, Guillermo
—Alessandri, Fernando	—Lavandero, Jorge
—Alvarez, Humberto	—Martínez, Carlos A.
—Allende, Salvador	—Martones, Humberto
—Ampuero, Raúl	—Moore, Eduardo
—Amunátegui, Gregorio	—Mora, Marcial
—Bellolio, Blas	—Opaso, Pedro
—Coloma, Juan Antonio	—Pereira, Julio
—Correa, Ulises	—Pérez de Arce, Gmo.
—Cruz-Coke, Eduardo	—Poklepovic, Pedro
—Curti, Enrique	—Prieto, Joaquín
—Faivovich, Angel	—Torres, Isauro
—Figuroa, Hernán	—Videla, Hernán
—Frei, Eduardo.	—Videla, Manuel

Actuó de Secretario el señor Horacio Hevia Mujica, y de Prosecretario, el señor Hernán Borchert Ramírez.

PRIMERA HORA

## II. APERTURA DE LA SESION

Se abrió la sesión a las 16.15, en presencia de 11 señores Senadores.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En el nombre de Dios, se abre la sesión.

## III. TRAMITACION DE ACTAS

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—El acta de la sesión 20<sup>a</sup>, en 3 de agosto, partes pública y secreta, aprobada.

El acta de la sesión 21<sup>a</sup>, en 9 de agosto, queda a disposición de los señores Senadores.

## IV. LECTURA DE LA CUENTA

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Se va a dar cuenta de los asuntos que han llegado a Secretaría.

El señor PROSECRETARIO.—Las siguientes son las comunicaciones recibidas:

## Mensajes

Tres de S. E. el Presidente de la República:

Con el primero solicita la urgencia para el despacho del proyecto de ley que libera de derechos de internación a los camiones especialmente diseñados para el transporte de minerales.

—Se acuerda calificar de "simple" la urgencia y el documento se manda agregar a sus antecedentes.

Con los dos siguientes solicita el acuerdo constitucional necesario para conferir el empleo de General de División a los Generales de Brigada señores Eduardo Yáñez Zavala y René Echeverría Zerga.

—Pasan a la Comisión de Defensa Nacional.

## Oficios

Ocho de la Honorable Cámara de Diputados:

Con el primero comunica que ha tenido a bien aprobar la modificación del Senado al proyecto que autoriza a la Municipalidad de Romeral para invertir el excedente de una contribución adicional autorizada por las leyes N<sup>os</sup>. 7.493 y 8.741.

—Se manda archivar.

Con los siete siguientes ha tenido a bien prestar su aprobación a los proyectos de ley que se indican a continuación:

1) El que autoriza a la Municipalidad

de Buin para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 1).

2) El que autoriza a la Municipalidad de Arauco para contratar empréstitos. (Véase en los Anexos, documento 2).

—*Pasan a la Comisión de Gobierno y a la de Hacienda, en su caso.*

3) El que denomina "Juan Antonio Carvajal" al Liceo de Hombres de Copiapó. (Véase en los Anexos, documento 3).

—*Pasa a la Comisión de Educación Pública.*

4) El que libera de derechos de internación y otros a los elementos que se indican destinados a las Iglesias Catedral de Talca, Parroquial de San Miguel, de Calbuco, Evangélica del Lago Llanquihue y al Convento de las Religiosas Ursulinas de Santiago. (Véase en los Anexos, documento 4).

5) El que libera de derechos de internación y otros a un pulmón de acero destinado al Hospital San Agustín. (Véase en los Anexos, documento 5).

6) El que libera de derechos de internación y otros a materiales destinados a la reparación de botes olímpicos de la Federación Chilena de Remo Amateur. (Véase en los Anexos, documento 6).

7) El que modifica diversas disposiciones de la ley N° 6.415, que reservó a las naves chilenas el comercio de cabotaje. (Véase en los Anexos, documento 7).

—*Pasan a la Comisión de Hacienda.*

### Informes

Uno de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que crea el Colegio de Periodistas. (Véase en los Anexos, documento 8).

Segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece, en el Banco del Estado, un sistema especial de crédito para la pequeña

industria y artesanos. (Véase en los Anexos, documento 9).

Otro de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados y en la moción del Honorable Senador señor González Madariaga, sobre cambio de destino a una subvención del Presupuesto vigente. (Véase en los Anexos, documento 10).

Dos de la Comisión de Obras Públicas:

El primero recaído en una moción del Honorable Senador señor González Madariaga que modifica el ítem 12|05|11 de la Partida 204 del Ministerio de Obras Públicas, que destina recursos para el Consejo Local Municipal de Deportes de Puerto Natales. (Véase en los Anexos, documento 11).

El segundo recaído en un proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que declara de utilidad pública y autoriza la expropiación de los sitios que forman la Población Zelada de Quinta Normal. (Véase en los Anexos, documento 12).

Dos de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaídos en los proyectos de ley de la Honorable Cámara de Diputados que dan el carácter de empleados particulares a los maquinistas de locomotoras de arrastre y autocarriles y que modifican el artículo 33 de la ley N° 10.475, sobre jubilación de empleados particulares, respectivamente. (Véanse en los Anexos, documentos 13 y 14).

Diecinueve de la Comisión de Asuntos de Gracia recaídos en observaciones del Ejecutivo a proyectos de la Cámara de Diputados, mociones y solicitud particular, que benefician a las siguientes personas:

Angiolani Nisi, Argeo.  
 Angulo v. de Cid, Auristela.  
 Bolados Cáster, Julio.  
 Duhau de Becker, Graciela.  
 Espinosa Arellano, Amelia.  
 Fuentes v. de Fuentes, Noemí.  
 Lamas v. de Serrano, Rosa.  
 Leiva Leiva, Rolando.

Ocampo Pastene, Salvador.  
 Ojeda Ojeda, Juan Efraín.  
 Peña v. de Lillo, Blanca e hijas.  
 Soto v. de Cubillos, María.  
 Cerda C., Margarita.  
 Jeldes de Jorge, Herminia.  
 Olivares Ojeda, Oscar.  
 Huneus v. de Ibar, Oriana e hija.  
 Montaner v. de Cerda, María.  
 Zamora Larrea, Arturo.  
 Prieto Aravena, Carlos.  
 —*Quedan para tabla.*

#### Acusación constitucional

El señor Raúl Silva Maturana deduce acusación constitucional en contra del Ministro de Defensa Nacional Coronel don Benjamín Videla Vergara. (Véase en los Anexos, documento 15).

—*Pasa a la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento.*

#### Presentación

Una del Presidente del Colegio de Farmacéuticos de Chile en la que formula indicaciones al proyecto de ley de la Honorable Cámara de Diputados que establece el Sábado Inglés.

—*Se manda agregar a sus antecedentes.*

#### Moción

Una del Honorable Senador señor Coloma que concede los beneficios del artículo 179 del decreto con fuerza de ley N° 256, a don Alfredo Gandarillas Díaz. (Véase en los Anexos, documento 16).

—*Pasa a la Comisión de Asuntos de Gracia.*

#### CREACION DEL COLEGIO DE PERIODISTAS

El señor AGUIRRE DOOLAN.—¿Me permite, señor Presidente?

Figura, en el segundo lugar de la tabla, un informe de la Comisión de Legislación recaído en un proyecto de ley despachado

por la Cámara de Diputados, sobre creación del Colegio de Periodistas. Como esta materia es de mucha importancia, formulo indicación para no tratarla hoy día, a fin de que el Senado tenga tiempo para imponerse del informe y del articulado del proyecto.

Creo que a todos los Senadores les ha ocurrido igual que a mí, que sólo esta tarde hemos recibido el informe de la Comisión.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no hay inconveniente, podría quedar para la sesión de mañana.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—Mejor para el martes próximo.

El señor ACHARAN ARCE.—¿Y por qué no para mañana? Es una materia ya tan conocida.

El señor AGUIRRE DOOLAN.—No ha habido tiempo para estudiar el informe.

El señor ACHARAN ARCE.—Ya serían ocho días más.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si no hay oposición, quedará el proyecto para la sesión del martes próximo.

Acordado.

#### V. ORDEN DEL DIA

##### CREACION DEL COLEGIO MEDICO-VETERINARIO DE CHILE

El señor SECRETARIO.—Figura en el primer lugar de la tabla el informe de la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados sobre creación del Colegio Médico-Veterinario de Chile.

La Sala acordó enviar el proyecto en consulta a la Comisión de Hacienda, hasta el día de hoy, y oficiar al Ejecutivo acerca del financiamiento.

El señor AMUNATEGUI.—¿Me permite, señor Presidente?

La Comisión de Hacienda, en sesión celebrada esta tarde, acordó insistir en el

financiamiento propuesto en el artículo 42. El reparo que se había formulado en la Sala, en orden a que el financiamiento en cuestión podría ser costoso, por cuanto la percepción del impuesto requeriría cierto número de empleados para pegar las estampillas a los diversos medicamentos afectados con el nuevo gravamen, no es valedero. No se necesitará mayor trabajo, pues basta aumentar el valor de las estampillas en uso o agregar otras nuevas, para lo cual no se requerirá personal especial o mayor número de empleados.

—*Se aprueba el proyecto en general y en particular, en la forma propuesta por la Comisión.*

**CREDITOS ESPECIALES PARA LA PEQUEÑA INDUSTRIA Y ARTESANOS EN EL BANCO DEL ESTADO**

El señor SECRETARIO.—Segundo informe de la Comisión de Hacienda recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que establece en el Banco del Estado de Chile un sistema de créditos especiales para la pequeña industria y artesanos.

—*El proyecto figura en los Anexos de la sesión 51ª, en 17 de mayo de 1955, documento N° 1, página 2.359.*

—*El primer informe de la Comisión de Hacienda figura en los Anexos de la sesión 11ª, en 13 de julio de 1955, documento N° 21, página N° 593.*

—*El segundo informe de la Comisión de Hacienda, figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 9, página N° 1182.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En conformidad al Reglamento, quedan aprobados los artículos que no fueron objeto de indicaciones.

Corresponde tratar los artículos a que se refiere el segundo informe.

En discusión las modificaciones propuestas al artículo 1º.

Ofrezco la palabra.

El señor ACHARAN ARCE.—Pido la palabra, señor Presidente.

Respecto del artículo 1º, yo había hecho indicación para que se incluyera a una serie de pequeñas industrias, y ahora me encuentro con que solamente se ha incluido a las lavanderías, omitiéndose a numerosas otras que había indicado. No sé si reglamentariamente podría renovar ahora la indicación.

El señor PRIETO.—¿Me permite, señor Senador?

En realidad, se incluyó solamente a las lavanderías, porque eran las únicas industrias de las cuales podía decirse que quedaban excluidas de los términos en que estaba redactado el artículo 2º. Todas las demás a que se refería la indicación de Su Señoría, estaban comprendidas.

El señor ACHARAN ARCE.—¿Podríamos verificarlo?

El señor PRIETO.—Para poder hacer la comparación, tendríamos que tener a la vista la indicación que presentó Su Señoría.

El señor ACHARAN ARCE.—Ruego a la Mesa me proporcione la indicación que presentó oportunamente.

El señor SECRETARIO.—La indicación de Su Señoría decía así: "Para agregar al artículo 1º las siguientes industrias: lavanderías, hoteles y residenciales; industrias avícolas y apícolas, pesquera, productos químicos y farmacéuticos; empresas de tracción y de transportes, contratistas de obras, imprentas e industria gráfica y cualquiera otra que por acuerdo unánime del Consejo sea aceptada."

El señor ACHARAN ARCE.—Quiero que el Honorable señor Prieto me explique de qué modo están incluidas en la redacción del proyecto todas estas industrias.

El señor PRIETO.—Pido que se lea el texto del artículo 1º, señor Presidente.

El señor SECRETARIO.—El artículo 1º primitivo se encuentra en el boletín N° 16.419. Dice así:

"Artículo 1º—Podrán acogerse a las disposiciones de esta ley las personas naturales o jurídicas nacionales que se dediquen a alguna de las siguientes industrias

u oficios: mecánica, carpintería, mueblería, tapicería, tornería, tallado, hilandería, sommieres, catres, colchonería, tejeduría, tintorería, talabartería, zapatería, construcciones, artes gráficas, imprenta, confección de ropa, vulcanización, garage, electrotécnica, pesquería, carpintería de ribera, tejidos de mallas de alambre y, en general, a la fabricación, elaboración o transformación de productos naturales o materias primas en artículos de uso o consumo habitual, cuyo capital declarado al 31 de diciembre de 1953 no exceda de un millón y medio de pesos (\$ 1.500.000.—)”

El señor PRIETO.—Tengo entendido que la Comisión le había introducido una pequeña enmienda.

El señor SECRETARIO.—Sí, Honorable Senador.

El señor FREI.—Por lo demás, la enumeración se hace sólo a título ilustrativo, porque al final del artículo se dice: “. . .y, en general, a la fabricación, elaboración o transformación de productos naturales y materias primas en artículos de uso o consumo habitual. . .”. En consecuencia, la enumeración no es taxativa. Se mencionan algunos ejemplos y se hace una calificación de tipo general.

El señor PRIETO.—Así es. Y en la frase leída por el señor Senador están comprendidas casi todas las industrias. La lavandería no estaba, porque no se podía estimar que correspondiera a fabricación, elaboración o transformación de productos naturales.

El señor ACHARAN ARCE.—Yo quisiera preguntarle a Su Señoría: ¿figuran en el proyecto las residenciales?

El señor PRIETO.—No, señor Senador.

El señor FREI.—¿Por qué van a figurar?

El señor ACHARAN ARCE.—Deben estar comprendidas, porque en el Instituto de Crédito Industrial, del que fui Consejero durante dieciséis años, tenía que intervenir día tras día en favor de esos pequeños negocios. Y si ahora no se mencionan taxativamente en la ley, no se

les podrá otorgar el beneficio que concede el proyecto.

El señor PRIETO.—Se trata ahora de préstamos de carácter excepcional.

Se mantienen las disposiciones que hay en vigencia en materia de empréstitos.

El señor MARTINEZ.—La enumeración no es taxativa.

El señor FREI.—Exactamente. La enumeración no es taxativa, y la idea que informó a la Comisión fué la de favorecer a la pequeña industria.

El señor CURTI.—La actividad hotelera es una industria pequeña. Está conceptualizada como tal.

El señor FREI.—Es que, si es industria, queda incluida en los términos del artículo que dice: “fabricación, elaboración o transformación de productos naturales”. No sé, en realidad, si la industria hotelera “fabrica, elabora o transforma”.

—Risas.

El señor PRIETO.—Se ha estimado que la industria hotelera no puede tener un capital de sólo un millón y medio de pesos. No es ésta una industria pequeña, sino mayor.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—La indicación a que se refiere el Honorable señor Acharán Arce no ha sido renovada, por lo que no cabe pronunciarse sobre ella.

El señor ACHARAN ARCE.—Materialmente no he podido hacerlo, porque en estos momentos se nos presenta el legajo completo de todos los informes de los distintos proyectos.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Si le parece a Su Señoría, quedaría pendiente esta materia hasta la sesión de mañana.

El señor ACHARAN ARCE.—Muy bien, señor Presidente. Se lo agradecería.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Quedaría pendiente para la sesión de mañana.

El señor FREI.—¿Pero viene ya en segundo informe!

El señor ACHARAN ARCE.—Aunque así sea. Sólo quiero aclarar algunos conceptos.

El señor MARTINEZ.—Es decir, no vuelve el proyecto a Comisión.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—No vuelve a Comisión.

Quedaría postergada esta materia hasta mañana.

Acordado.

**EXPROPIACION DE SITIOS DE LA POBLACION "ZELADA", DE QUINTA NORMAL, Y DE LA POBLACION INDUSTRIAL YUNGAY**

El señor SECRETARIO.—Informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que autoriza la expropiación de los sitios de la Población Zelada en la comuna Quinta Normal.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 11ª, en 13 de julio de 1955, documento N° 10, página N° 530.

—El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 12, pág. 1184.

—Se aprueba en general y en particular el proyecto, en la forma propuesta por la Comisión.

**IMPUESTO A LA SAL PARA CONSTRUCCION DE DIVERSAS OBRAS PUBLICAS EN COMUNAS PRODUCTORAS DE ESTE ELEMENTO**

El señor SECRETARIO.—A continuación, figuraba en la tabla el informe de la Comisión de Obras Públicas recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que establece un impuesto a la sal. Ese proyecto ha sido enviado a la Comisión de Hacienda y todavía no está el informe.

**FONDOS PARA UN GIMNASIO CUBIERTO DE PUERTO NATALES.—MODIFICACION DE UNA GLOSA DE ITEM DEL PRESUPUESTO VIGENTE**

El señor SECRETARIO.—Corresponde tratar el informe de la Comisión de Obras

Públicas recaído en una moción del Honorable señor González Madariaga que modifica la glosa de un ítem del Presupuesto vigente.

—La moción figura en los Anexos de la sesión 8ª, en 5 de julio de 1955, documento 29, página 383.

—El informe aparece en los Anexos de esta sesión, documento N° 11, pág. 1183.

—Se aprueba en general y en particular el proyecto.

**CALIDAD DE EMPLEADOS PARTICULARES A MAQUINISTAS DE LOCOMOTORAS DE ARRASTRE Y AUTOCARRILES**

El señor SECRETARIO.—Corresponde discutir el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de ley de la Cámara de Diputados que da el carácter de empleados particulares a los maquinistas de locomotoras de arrastre y autocarriles.

—El proyecto figura en los Anexos de la sesión 12ª, en 19 de julio de 1955, documento N° 9, página 641.

—El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 13, pág. N° 1187.

El señor SECRETARIO.—La Comisión, en el informe, suscrito por los Honorables señores Torres, Moore y Martínez, propone aprobar el proyecto en los mismos términos en que viene formulado.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión general el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor TORRES.—Como el informe es bastante amplio, me limitaré a dar una breve explicación al respecto.

Los maquinistas de locomotoras de arrastre, en la zona Norte, han estado pidiendo su clasificación como empleados particulares. Desgraciadamente, la Junta Clasificadora de Empleados y Obreros solamente ha considerado esta petición en favor de algunos de ellos y ha dejado a otros al margen de esta clasificación, con

lo que se ha producido una desigualdad que no tiene justificación de ninguna especie.

Se ha solicitado informe a la Dirección General del Trabajo, la cual ha encontrado perfectamente atinada esta iniciativa tendiente a ampliar dicho beneficio a todos. El distingo se hacía sobre la calidad de las máquinas y se ha estimado que son empleados particulares los maquinistas de las grandes máquinas y no los de las máquinas más chicas, a las cuales se da unos nombres muy pintorescos. A algunas de ellas se las llama, en las pampas salitreras, "gansos" y a otras, "patos", de acuerdo con su tamaño. En realidad, no puede hacerse una distinción basándose en el tamaño de las máquinas, sino en las funciones que éstas desempeñan. Y sucede que su labor es exactamente la misma.

En cuanto a los choferes de los autocarros, ya existe una ley que considera empleados particulares a los de los Ferrocarriles del Estado, y también lo son algunos de otras faenas mineras, como los de la Braden, en la provincia de O'Higgins; de tal manera que no se ve ninguna razón de justicia para hacer estas discriminaciones que perjudican a muchos trabajadores en sus respectivas faenas.

El artículo 2º es para dar una cierta inamovilidad en sus empleos a estos trabajadores, a fin de evitar que con motivo de la dictación de esta ley, pudieran ser desahuciados para tomar a otros en distintas condiciones, con lo cual se burlarían los años de servicios que ellos tienen en esta actividad.

Por estas razones, la Comisión, por la unanimidad de sus miembros presentes, acordó recomendar al Senado la aprobación del proyecto.

Es cuanto puedo decir.

—*Se aprueba en general y en particular el proyecto.*

#### MODIFICACION DEL ARTICULO 33 DE LA LEY N° 10.475, SOBRE JUBILACION DE LOS EMPLEADOS PARTICULARES, EN LO RELATIVO A PRESTAMOS PARA ADQUISICION DE HABITACIONES

El señor SECRETARIO.—Corresponde conocer el informe de la Comisión de Trabajo y Previsión Social recaído en el proyecto de la Cámara de Diputados que modifica el artículo 33 de la ley N° 10.475.

El proyecto es del tenor siguiente:

"Artículo único.—Agrégase el siguiente inciso al artículo 33 de la ley N° 10.475:

"Los pensionados, jubilados y beneficiarios de montepío, en conformidad a esta ley, serán considerados como imponentes para los efectos de optar a los préstamos que establece la letra b) de este artículo.

Agrégase al N° 6º del artículo 1º de la ley N° 11.506, después de la palabra "imponente" la expresión "o jubilado".

—*El informe figura en los Anexos de esta sesión, documento N° 14, pág. N° 1190.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—En discusión el proyecto.

Ofrezco la palabra.

El señor TORRES.—¿Me permite la palabra, señor Presidente?

Como lo manifesté en una de las sesiones anteriores, la Comisión de Trabajo y Previsión Social se ha preocupado de la manera de coordinar la legislación social del País, y, al mismo tiempo, de dar a los jubilados y pensionados los beneficios de que gozan los imponentes activos de las instituciones de previsión. Ya el martes pasado estuvimos considerando dos proyectos relativos a los imponentes de la Caja de Empleados Particulares por los cuales se otorgaba a las familias de los jubilados el beneficio de la cuota mortuoria.

El proyecto que discutimos en estos momentos, tiende a dar a los jubilados de

la Caja de Empleados Particulares beneficios iguales a los que tienen los imponentes en servicio activo, en el sentido de poder solicitar préstamos con garantía hipotecaria para adquirir o construir casas habitaciones.

Tanto las autoridades de previsión como la Comisión han considerado que este propósito es de toda justicia, porque responde a una aspiración de los trabajadores intelectuales y obreros.

También en esta oportunidad la Comisión ha querido pronunciarse sobre una disposición considerada por la Cámara de Diputados en este mismo proyecto y que se refiere al beneficio de la cuota mortuoria. Dicha materia fué rechazada por la Comisión en su informe porque sobre el particular ya se legisló la semana pasada y no habría razón para que en este proyecto se volviera a considerar una disposición ya aprobada por el Senado.

Además, la Comisión quiere aprovechar esta oportunidad para proponer que se refundan en un solo texto todas las modificaciones que ya se han hecho a la ley N° 10.475, llamada ley de Empleados Particulares, a fin de hacer más fácil su consulta o la aplicación de las distintas disposiciones o leyes que se han venido dictando después de su promulgación. De esta manera, se hará más expedito el otorgamiento de los beneficios que corresponden a los empleados particulares de acuerdo con sus derechos.

Por tales razones, la comisión, por propia iniciativa, propone en este informe que se autorice al Presidente de la República para refundir en un solo texto todas las disposiciones modificatorias de la ley N° 10.475 que se han dictado con posterioridad a su promulgación.

Por las consideraciones expuestas, creo que el Senado prestará su aprobación a este proyecto en la forma que se propone.

—*Se aprueba el proyecto.*

El señor ALESSANDRI, don Fernando

(Presidente).— Terminado el Orden del Día.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Hay varios señores Senadores inscritos en la hora de Incidentes.

Solicito el asentimiento de la Sala para prorrogar la hora hasta el término de la intervención de todos los señores Senadores que están inscritos.

Acordado.

En primer lugar, está inscrito el Honorable señor González Madariaga.

Antes que Su Señoría inicie su intervención, se van a leer algunas indicaciones llegadas a la Mesa.

#### CONSTRUCCION DE EDIFICIO PARA EL LICEO DE VALLENAR.—OFICIO

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Torres y Videla, don Hernán, formulan indicación para dirigir oficio al señor Ministro de Educación, pidiéndole se sirva disponer la pronta construcción de un edificio para el Liceo de Vallenar, en vista de las pésimas condiciones en que funciona dicho establecimiento, con daño para la salud y, aun, con peligro para la vida de los educandos.

—*Se aprueba la indicación.*

#### LIBERACION DE DERECHOS DE INTERNACION A MADERA PARA REPARACION DE BOTES DE REGATAS.—PREFERENCIA

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Martínez y González, don Eugenio, formulan indicación para que se exima del trámite de Comisión y se trate sobre tabla el proyecto de ley que libera de derechos de internación y demás impuestos a la madera de cedro para reparar botes olímpicos, destinada a la Federación de Remo Amateur.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).—Reglamentariamente, esta indicación debe quedar para el tiempo de votaciones de la sesión de mañana.

Tiene la palabra el Honorable señor González Madariaga.

SEGUNDA HORA

## VI. INCIDENTES

### PROCESO POR INDISCIPLINA EN LAS FUERZAS ARMADAS

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—

Señor Presidente:

Me había inscrito en la sesión del martes de la semana pasada para referirme al proceso de la "Línea Recta", con motivo de haberse producido dictamen por el Fiscal Militar. La presencia del señor Ministro de Defensa, quien vino a contestar diversas intervenciones producidas en el Senado, me obligó a diferir para hoy mi propósito, lo que he aprovechado para recoger brevemente los reparos mal fundados del señor Coronel acerca de mi discurso del 20 de julio.

Debo lamentar la ausencia del señor Ministro, quien quedó en estar presente en esta sesión, como se le solicitó y él aceptó.

#### *Cargos que se contestan*

Gusto de conservar claridad en las materias motivo de controversia. En mi intervención, que tuvo por base analizar la crisis de moral que afecta al País, principié por un comentario de los gastos públicos, diciendo que, de 91.600 millones de pesos aprobados para este año, los gastos del Presupuesto público ascenderían a una cifra cercana a los 200 mil millones, es decir, a cinco veces lo que encontró el actual régimen a su llegada al Poder. En seguida, me referí a la forma en que este Gobierno viene tratando a las Fuerzas Armadas, conducta en la cual se ha caracterizado por sus predilecciones y caprichos, como lo probaba el hecho de haber tenido el Ejército, como promedio, un comandante en jefe por cada ocho meses.

Aludí al enorme número de funcionarios jubilados cuyos expedientes, entre reajustes y nuevos retiros, dan lugar a cien decretos diarios. Terminé mi intervención refiriéndome a la administración abusiva del Estado, a lo ocurrido con las tierras magallánicas, al financiamiento que con cargo a éstas se intentó para la Escuela Militar, e insistí en el abandono de diversas riquezas potenciales del territorio, y en este capítulo señalé varias medidas que podían adoptarse en favor de la economía nacional. ¿Cómo ha respondido a estas observaciones el señor Coronel Ministro? Ha replicado a una mínima parte de ellas y se ha empeñado en darle a su intervención carácter personal. Se arrimó el honorable señor Videla a la vieja táctica de desentenderse de las verdades que dañan.

#### *La Armada Nacional*

Pero en lo poco que recogió, tampoco me rectifica. Basta leer su larga disertación respecto al "Latorre" y al regreso de los cruceros por el Atlántico, que dejaron de hacerlo por las regiones que reclaman asistencia, para comprobar lo vacío de enjundia del informe.

En efecto, queda en pie que, existiendo hoy menos buques que antes, el Gobierno ha dividido nuestras pocas unidades de guerra en dos escuadras, con un almirante independiente cada una. Sostuve en mis observaciones que ni la situación económica ni la conveniencia de mantener unificado el mando de unidades de superficie, recomedaban esta medida.

El señor VIDELA (don Manuel). — ¿Me permite una observación, señor Senador?

Yo rogaría a Su Señoría que cuando se refiera a nuestras Fuerzas Armadas y a las disposiciones que se adoptan para su movilización y desempeño, no diga que es el Gobierno el que resuelve en esa materia, pues son los Altos Mandos o el Estado Mayor General los llamados a cum-

plir ese papel. No se puede perturbar a la opinión pública atribuyendo al Gobierno la adopción de este tipo de resoluciones, que sólo corresponden a los organismos técnicos y científicos de las Fuerzas Armadas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Honorable colega, siempre he entendido que los organismos científicos o técnicos sólo proponen para que el Gobierno resuelva. En un país donde hay Gobierno, es éste el que debe determinar. Sígame escuchando Su Señoría y verá que, en este aspecto, no está dentro de la buena doctrina.

El señor VIDELA (don Manuel). — Pero yo le preguntaría al señor Senador, si el Ministro de Defensa Nacional, aunque fuera militar o marino, o si el Presidente de la República —no me refiero al señor Ibáñez, actual Presidente de la República, que es militar, sino a cualquiera otro, como los señores Ríos, Aguirre Cerdá o Alessandri, que fueron civiles— podrían cambiar la línea que los institutos militares y los Estados Mayores han propuesto para maniobras del Ejército o de la Armada. ¿Tendrían, siquiera, autoridad científica para hacerlo?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Todo ello debe estar en concordancia con los recursos económicos del País. Siempre hemos visto que los Gobiernos acuerdan o niegan autorizaciones de acuerdo a los recursos de que se dispone. Cuando no se gobierna de esa manera, se producen los descalabros que ahora estamos presenciando.

El señor VIDELA (don Manuel).—En todos los gobiernos pueden haber ocurrido estas cosas; pero nunca se habían escuchado las críticas que hace Su Señoría.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Si Su Señoría quiere contestarme, puede hacerlo más adelante.

Continúo, señor Presidente.

Ha quedado también sin respuesta mi crítica de haber este Gobierno —recalci-

tratemente manirroto— acertado el límite de retiro de los oficiales generales, de 38 años de servicios a 35. Aduje razones para demostrar que en la Armada repercutiría esta medida con mayor intensidad, porque la exigencia del mando a bordo era más complicada.

El señor VIDELA (don Manuel). — ¿Quién dicta las leyes?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Estas leyes, por importar gastos, las propone el Ejecutivo.

El señor VIDELA (don Manuel).—El Gobierno las acepta; pero las dicta el Parlamento.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Las trae aquí el Gobierno.

No se preocupe, que, en adelante, nos veremos obligados a rechazarle hasta los permisos para salir del territorio nacional.

El señor VIDELA (don Manuel). — Muy bien, si así se desea, pero, mientras tanto, hay que aplicar las leyes que nosotros mismos dictamos.

El señor TORRES.— Y el Gobierno se queja de que no le despachamos las leyes. Palos porque bogas y palos porque no bogas.

El señor VIDELA (don Manuel).—Y el señor Senador está criticando leyes que hemos despachado nosotros.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Rogaría al señor Presidente me amparara en mi derecho, pues deseo continuar mi discurso sin ser interrumpido.

El señor ALESSANDRI, don Fernando (Presidente).— El Honorable señor González Madariaga no desea ser interrumpido. Ruego a los Honorables Senadores abstenerse de hacer interrupciones.

El señor GONZALEZ MADARIAGA — Mi cita del ex Ministro señor Tobías Barros se debió a que él estaba en el Ministerio cuando se tramitó la ley 11.595, que redujo los plazos, y que, por su cargo, debió conocer el memorándum en que la Armada Nacional representó la inconve-

nencia de esta medida. El Coronel señor Videla, tenaz en silenciar lo que no le conviene; nada dijo de esta enorme responsabilidad de su Gobierno; pero, en cambio, insistió en darle carácter personal a este asunto, diciendo que yo revelaba "antipatías sin disculpas al señor Barros Ortíz". Con semejante discernimiento, los Parlamentarios debiéramos quedarnos mudos, como él lo practica cuando le parece oportuno.

En cuanto al retiro de los Almirantes Larenas y Mc Intyre, nada dijo del primero y, respecto del segundo, planteó tan mal las cosas, que parte de la opinión pública puede llegar a creer que el señor Mc Intyre se ha retirado por causas que afean su hoja de servicios públicos, lo que lo ha obligado a representar por la prensa las contradicciones en que incurre el Gobierno en su caso. Los que conocemos los motivos del alejamiento de este distinguido almirante, sólo confirmamos un desacierto más del Gobierno.

#### *Autoridad falta de justicia*

Pero el Coronel-Ministro señor Videla sigue olvidando, en el manejo de las instituciones armadas, los conceptos de justicia, que son inmanentes en la conducción de toda agrupación humana. Al referirse, por ejemplo, al caso de un mayor que actuó sin dignidad —hecho que fué de notoriedad pública, aunque no llegó a oídos del señor Ministro— y que días después del castigo resultó comisionado a los Estados Unidos, dijo en su discurso que desearía conocer los nombres del vejado y del vejador para "proceder a su inmediata expulsión". Nada de sumarios, declaraciones ni fiscales, que ellos estorbaban . . . No se ha dado cuenta el señor Ministro de que revela, con su actitud, que nada valen para él los sentimientos de justicia y que, tal vez sin pretenderlo, introduce insubordinación cuando admite como Ministro que un oficial tiene la

"obligación de llegar hasta el Alto Mando y decir *este señor no puede salir*". ¡Conjetúrese cuál sería el estado de animosidad que se crearía dentro de las Fuerzas Armadas con la práctica de una conducta semejante!

#### *Comparaciones que profanan*

El señor Coronel-Ministro insistió mucho aquí en que "los hombres de guerra como él están educados en la escuela del sacrificio y que las Fuerzas Armadas siguen siendo las honrosas depositarias de las tradiciones que les legaron un O'Higgins, un Prat, un Freire, un Bulnes "y que la más grande distinción de su carrera era tener la honra de trabajar en íntimo contacto con el gran patriota y abnegado y valiente servidor del Estado y del pueblo de Chile que es el General y Presidente don Carlos Ibáñez del Campo".

Acoja la absoluta seguridad el señor Ministro de que ninguno de los próceres de la Patria, que rindieron sus vidas o pusieron su inteligencia y bienes de fortuna al servicio de ella, habría dictado un decreto, como lo dictó este Gobierno, que destina como Adicto en Europa a un teniente coronel de Ejército y, por cuerda separada, otro, que comisiona por dos años y con sueldo a la esposa del mismo oficial, aprovechando que esta última desempeñaba el cargo de escribiente bibliotecaria en un liceo. ¡Un matrimonio comandado en el extranjero, con disfrute de dos rentas! El Adicto con 1.724 dólares mensuales; ella, bibliotecaria-escribiente, con 37 mil pesos mensuales, mientras en su patria centenares de chilenos se entregan al éxodo en la zona amagada por los volcanes . . .

El señor VIDELA (don Manuel).—Pero eso fué antes de la erupción de los volcanes . . .

—(Risas).

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—

... perdidas sus tierras, sin que se vea iniciativa para compensarlos de este daño, y otros millares de ciudadanos sufren infinitas angustias por el encarecimiento de la vida. Los antecedentes de este caso "increíble, pero cierto", aparecen en la versión publicada por acuerdo de esta corporación, con fecha 4 de este mes. ¡Hay citas y comparaciones, señor Ministro, que profanan!

*No hay ataque a las Fuerzas Armadas, sino a los abusos del Gobierno*

Los reiterados abusos de autoridad en que incurre el actual Gobierno por favorecer a sus conmlitones, prueban que el señor Ministro no ha venido al Senado a defender a las Fuerzas Armadas, porque ellas, como instituto nacional, jamás autorizarían tan irritantes sinecuras. Lo que hay es que el señor Ministro ha venido a defender su régimen, que es precisamente lo que en el Senado se ataca en los desbordes que comete. En esta alta corporación, nadie deja de otorgar a las Fuerzas Armadas el respeto y el cariño que la ciudadanía toda les dispensa, como consecuencia de gloriosas tradiciones que anhelamos conservar.

El señor VIDELA (don Manuel).—Está probando lo contrario, porque se procura desacreditar al Ejército con todas estas cosas.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.—En el curso de su intervención, el señor Ministro, animado por el interés de darle carácter personal a este debate, aludió a mi condición social exagerando los extremos en que la planteó, con lo que prueba que sigue teniendo muy mala puntería. Procure ver más claro en este asunto el señor Videla: lo que atacamos es el favoritismo y la introducción en las Fuerzas Armadas de grupos que destruyen su disciplina y apartan de sus deberes a los incautos.

### *Atropello a la jerarquía militar*

Mis observaciones respecto a que el Gobierno se desentiende de la jerarquía en la ordenación militar, las ha negado diciendo que yo desconozco el principio de la "sucesión de mando". Lamento llamar la atención del señor Coronel-Ministro representándole el decreto 1.457, de 9 de junio de 1953, dictado por su antecesor y amigo el General Parra, por el que se modifica el Reglamento de Servicio de Guarnición. En esta reforma se dispone que "en Santiago, el Comandante General de Guarnición del Ejército será subrogado por el Comandante de División que le siga en antigüedad, dentro de su jurisdicción".

Como conviene que la ciudadanía se imponga de la forma en que realmente se está ordenando el mando dentro del Ejército, ruego al señor Presidente recabe de la Honorable Corporación el asentimiento para que se inserte este decreto dentro del curso de mis observaciones, para ahorrarme la lectura de sus considerandos, que son de importancia.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Si le parece a la Sala, se acordará la inserción solicitada.

Acordada.

—*El documento que se acuerda insertar a petición del señor González Madariaga, es del tenor siguiente:*

"Modifica artículo 10. I. Parte del Reglamento de Servicio de Guarnición para las Fuerzas Armadas.

E. M. G. E. O|I. N° 1.457.—Santiago, 9. VI. 1953.—Considerando:

a) Que el R. D. N. I. R|1. "Reglamento de Servicio de Guarnición de las Fuerzas Armadas" en su artículo 10. I. Parte "régimen de guarnición" establece que: "Cuando un Comandante General de Guarnición o Comandante de Guarnición se

encuentre transitoriamente imposibilitado para desempeñarse como tal, delegará sus funciones en el Oficial más antiguo con mando de tropas de su Institución y que preste servicios dentro de su jurisdicción”.

b) Que en la práctica ha ocurrido que, existiendo dentro de la División y su jurisdicción Oficiales sin mando de tropas más antiguos, en virtud de la disposición antes citada ha debido desempeñarse como Comandante de Guarnición uno menos antiguo con mando de tropas, con lo que se vulnera el principio de jerarquía que es básico en las Fuerzas Armadas.

c) Que es necesario y conveniente mantener en todo momento, la sucesión normal en el mando basado en el grado y en la antigüedad que cada Oficial tiene, y

Visto lo propuesto por el Comandante en Jefe del Ejército, en memorándum N° 643 que se acompaña,

Decreto:

Reemplázase el Art. 10. I. Parte “Régimen de Guarnición” del R. D. N. I., R. 1 “Reglamento de Servicio de Guarnición de las Fuerzas Armadas”, aprobado por D. S. S. 2 N° 1.106 de 1° X. 1949, por el siguiente: 10.—“Cuando un Comandante General de Guarnición o Comandante de Guarnición se ausentare o se encontrare transitoriamente imposibilitado para desempeñarse como tal, delegará sus funciones en el Oficial de Armas más antiguo de su dependencia o de la División de Caballería que preste servicios dentro de su jurisdicción”.

En Santiago, el Comandante General de la Guarnición del Ejército, será subrogado por el Comandante de División que le siga en antigüedad, dentro de su jurisdicción.

De lo anterior, el Comandante General de Guarnición o Comandante de Guarnición informará a su superior directo y lo dará a conocer por la respectiva orden de la guarnición.

Tómese razón, registrese, comuníquese

y publíquese en el Boletín Oficial del Ejército.— *Carlos Ibáñez C.— Abdón Parra Urzúa*”.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Encarezco también a los señores Senadores que integran la Comisión de Defensa se sirvan tomar nota de las declaraciones del señor Coronel, Ministro de Defensa Nacional, de las que se deduce que durante el tiempo que los Generales Yáñez y Labarca desempeñan comisiones ajenas a sus funciones militares —lo que permite que otro general con menos antigüedad sirva el Comando Divisionario de la II Zona— no debe computarse el tiempo de la comisión como requisito para los efectos del ascenso.

*Los ejemplos norteamericanos: en los Estados Unidos la ley prohíbe a los miembros de las Instituciones Armadas desempeñarse como Ministros de Estado*

Con optimismo el señor Coronel-Ministro me invitó a considerar el caso de los Estados Unidos de América que, dijo, “nos dan ejemplo en muchos aspectos”, con motivo de la designación hecha allá de un almirante con antigüedad 93 para “Comandante en Jefe de la Escuadra”. Debo agradecerle, por mi parte, la invitación y sentirla por la del señor Ministro, porque los ejemplos de Estados Unidos son demolidores para las teorías del señor Videla, lo que me hace creer que no estudió bien el asunto, o bien pensó que podía impresionar con el dato.

En los Estados Unidos los ascensos están establecidos por mérito y, en Chile, por rigurosa antigüedad. La causa está en que en los Estados Unidos los oficiales provienen de múltiples escuelas y universidades. En Chile egresan de un mismo plantel. La cita, pues, más que trunca, resulta equívoca. Así se explica

la normalidad de la designación de ese oficial norteamericano para Jefe de Operaciones Navales, y no se justifican las exageraciones que en nuestras Fuerzas Armadas se están cometiendo.

Ya que tratamos de ejemplos de esa gran democracia, le pido que anote el que paso a darle, que rectifica sus curiosas teorías del mando, porque así como el señor Ministro con grado de coronel ordena a generales y a los coroneles más antiguos que él, también sobre la base del mismo principio, podría un cabo mandar a un sargento, en ciertas circunstancias.

En la gran democracia del Norte, está prohibido por ley designar para la Secretaría de Defensa a un miembro activo de las Fuerzas Armadas, con el evidente propósito de conservar el principio jerárquico y evitar humillaciones a los comandos en jefe, cosa que desprecia el señor Videla, pues, llegando hasta la risa, supone que los ministros civiles a veces ni han hecho el servicio militar.

El señor VIDELA (don Manuel). — Me permite, señor Senador?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— En un momento más, señor Senador.

Más todavía, la ley prohíbe designar para la Secretaría de Defensa y también para la Subsecretaría de Estado, a oficiales en retiro con menos de diez años de alejamiento de las Fuerzas Armadas. Sólo se conocen, durante la centuria y media de esa democracia, tres excepciones, autorizadas también por ley. La última fué la del reputado General Marshall, que fué Ministro de Defensa, durante la segunda guerra mundial, pocos años después de su retiro.

Ahora estoy a las órdenes del Honorable colega, con la venia del señor Presidente.

El señor VIDELA (don Manuel).— Me parece haber oído al señor Senador que, en Chile, para ascender en las Fuerzas Armadas, no se consideran los méritos, sino la antigüedad. Entiendo que acaba de decir eso.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— He dicho que los ascensos son por antigüedad.

El señor VIDELA (don Manuel).— Me parece un absurdo, por la lógica y la realidad de las cosas, pues la antigüedad no puede constituir mérito para dirigir un ejército o parte de él, si el oficial de que se trata, al mismo tiempo que es antiguo, no está capacitado para ello. Y es un absurdo respecto de la realidad porque no habría, entonces, reuniones de generales y almirantes todos los años, de los Altos Consejos militares, navales y de aviación, para estudiar la hoja de vida, y la preparación de cada uno de los miembros de las Fuerzas Armadas, y decir: éste llega hasta aquí no más, hasta comandante, digamos, o coronel, pero no puede llegar a general. Los oficiales son muy expurgados antes de llegar a general, y no se toma en cuenta sólo la antigüedad sino, también, el mérito, la preparación, los conocimientos, el tacto y una serie de condiciones que tiene que reunir el oficial que llega al Alto Mando del Ejército, de la Marina o de la Aviación. Y es lo que ocurrió en el caso que acaba de citar el señor Senador de un distinguidísimo almirante que recientemente ha abandonado las filas. Es muy distinguido y honorable; nadie podría decir lo contrario; pero le faltaban determinadas condiciones para seguir en el Alto Mando de la Marina. La sola antigüedad no puede primar.

Yo preguntaría al señor Presidente o a algún miembro de la Comisión de Defensa Nacional si en el análisis que se hace de los ascensos prima la antigüedad sobre las otras condiciones.

El señor ALESSANDRI (don Eduardo).— Se consideran las dos cosas. Además de la antigüedad, los oficiales, para ascender, deben tener una serie de requisitos determinados por la misma ley orgánica. No solamente influyen aquí los méritos, como sucede en los Estados Unidos.

El señor TORRES.— Y cuando tienen muchos méritos, los echan.

El señor VIDELA (don Manuel). — Los Gobiernos anteriores han echado a los militares cuando no han tenido confianza en ellos. Esto ocurre hoy, ha ocurrido ayer y ocurrirá siempre, y lamento que estemos recibiendo críticas precisamente por eso. Estamos siguiendo muchas rutas y caminos de Sus Señorías, que ahora nos condenan por hacerlo.

El señor CORREA.— No olvide Su Señoría que fué funcionario de los Gobiernos radicales.

El señor VIDELA (don Manuel).—Sí, y fuí muy leal como funcionario.

El señor CORREA.— De manera que hoy día Su Señoría no debe olvidar esta circunstancia. Me parece que lo está olvidando y estimo que su actitud no es tan leal.

El señor VIDELA (don Manuel).—Yo he sabido cumplir como funcionario administrativo y como caballero; siempre he cumplido como hombre de honor y como caballero. No hay un funcionario o ministro que pueda decir que yo haya actuado mal en los Gobiernos radicales, siendo ibañista. No he dado un solo paso ni he hecho un solo movimiento que no esté de acuerdo con las normas de la lealtad, porque yo era funcionario y tenía una obligación de carácter administrativo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Señor Presidente, yo reclamo mi derecho.

El señor VIDELA (don Manuel).—De manera que la observación formulada por el Honorable señor Correa no me alcanza.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Verdaderamente me es imposible seguir a Su Señoría en sus observaciones. Yo respeto el anhelo y el interés que Su Señoría pone en la defensa de su hijo el Ministro.

El señor VIDELA (don Manuel). — Estoy defendiendo al Gobierno; no al Ministro. Y si por esta circunstancia apa-

rezco defendiendo al Ministro, sólo debo lamentar que, siendo yo su padre, sea también yo quien debe hacerlo.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Creo que sería muy conveniente que Su Señoría comenzara por estudiar la ley de Ascensos en las Fuerzas Armadas.

¡Cuánto debo agradecerle al señor Coronel-Ministro su consejo para que considerara la estructura militar norteamericana! Ojalá él sacara provecho de las lecciones que se derivan de esta democracia de verdad, donde nunca se ha sabido de la organización de grupos secretos encaminados a establecer rumbos políticos, como aquí lo han pretendido su entrañable amigo y antecesor con los "Pumas" y otros, que el señor Ministro tiene cerca, con la Línea Recta, la que, ni lerda ni perezosa, ¡consagraba en sus estatutos preferencia para los viajes al extranjero!

*Abuso en las comisiones al exterior.  
Ejemplo de sangrías presupuestarias*

El señor Coronel-Ministro debe estar impuesto de que el Pacto Militar no consignó el envío de comisiones al exterior, de lo que quedó expresa constancia en el debate habido en el Honorable Senado. Sin embargo, en 1952 desempeñaron comisiones 107 oficiales, y reconoció que en 1953, habían salido 185, o sea, más del 70% que el año anterior. Ha reconocido también que en algunos países hemos acreditado dos adictos militares, uno adjunto al titular, aparte los adictos aéreos y naval. Se aumentaron atropellando una disposición del Gobierno anterior que los había fijado en seis. Permítame ahora informarle de lo que ocurre, por ejemplo, en el Brasil.

Como debe saber el señor Coronel-Ministro, el dólar vale alrededor de 80 cruzeiros. Admitamos que uno de los adictos en Río de Janeiro recibe dos mil dólares mensuales, dentro de la escala que la ley

autoriza. Estos dos mil dólares se convierten en 160 mil cruzeiros mensuales. El señor Ministro debe estar en conocimiento —supongo que tendrá mejores noticias que las que recibió de Estados Unidos— de que un general de división brasileño tiene como total de ingresos 29.600 cruzeiros al mes; por consiguiente, el Coronel Adicto chileno gana por más de cinco generales brasileños. Ahora, como el Gobierno que representa el señor Ministro los ha aumentado a dos, resulta que lo que estos oficiales reciben iguala a cerca de lo que percibe la mitad de la plana de generales del Brasil.

En los Estados Unidos, cuyo ejemplo me propuso el señor Coronel-Ministro, la renta de las Fuerzas Armadas es muy inferior a la que obtienen nuestros oficiales. Un mayor general recibe 1.220 dólares, y un brigadier general, 1.050. Según los datos proporcionados en esta Sala por el señor Videla, el Comandante en Jefe de Chile recibe, durante su permanencia en el extranjero, 3.460 dólares, un general de división puede recibir hasta 2.800 y uno de brigada, hasta 2.400 mensuales. Los Estados Unidos constituyen una gran potencia en el camino rector del mundo. Chile, una nación en crisis moral.

El señor Coronel-Ministro debe saber, además, que por el concepto de comisiones al exterior se están gastando en la institución a que pertenece más de los dos millones de dólares que la ley 7.144 proporciona al Ejército para adquisición de material de guerra, lo que constituye un absurdo. Debe saber también que, por efectos del Pacto Militar, se nos favoreció con una unidad completa mecanizada, integrada por cerca de mil vehículos, más el aporte consiguiente de municiones. Por la seriedad de los convenios internacionales, convendría que nos viniera a informar respecto al destino que se ha dado a esta unidad y las dotaciones que le han sido asignada para su adiestramiento.

Abandone el señor Coronel-Ministro el aire personal de su discurso y ahonde en aspectos que interesan a la Nación.

#### *El proceso de la Línea Recta*

Señor Presidente:

Me había inscrito para referirme a los procesos sustanciados por el señor Fiscal Militar, por los delitos de incumplimiento de deberes militares, de sedición y de desobediencia, relacionados con las denuncias formuladas por el Senador que habla en sesiones de fecha 17 de mayo y 1º de junio últimos. Ojalá el Ministro de Defensa, honorable señor Videla, meditara sobre los resultados de este proceso y meditara también acerca de la defensa "a priori" que ha venido a hacer de los acusados, a pretexto de que defiende las Fuerzas Armadas, en circunstancias de que nadie las ataca, ya que, por el contrario, se pretende defender la tradición de ellas amenazadas por la acción de elementos ambiciosos. Ojalá la prensa adicta al Gobierno reparara también en que el señor Ministro no ha desvirtuado ningún cargo, como lo anunciaron "urbi et orbi", ya que la ciudadanía exige informaciones más exactas.

No vuelvo a intervenir en el proceso de la Línea Recta movido por el halago personal de quien ha visto confirmadas sus denuncias. Vuelvo a esta tarea impulsado por el deber ciudadano de fijar en sus verdaderos alcances la responsabilidad de dichos sucesos y con la congoja propia de todo chileno que ve comprobados los males que aquejan a su patria. La verdad es, señores Senadores, que el movimiento conspirativo, que ahora ha quedado plenamente demostrado, no hubiera sido puesto en evidencia ni la intención revolucionaria que animaba a sus componentes se habría comprobado, ni se habrían señalado sus autores a la conciencia pública, si no entrego al conocimiento de la opinión el acta levantada en el

comando de guarnición de Santiago, que reveló las gestiones sediciosas practicadas por el General Director de la Escuela Militar acerca de los mayores que le estaban subordinados, pues era tal el empeño gastado en silenciarlos por el Ministerio de la Defensa y por el Comandante en Jefe del Ejército, General Araya Stiglich, que éste último los negó en declaraciones públicas, y perdida ya en esta parte su intención, se empeñó en entablar querellas durante la secuela del proceso, con el ánimo de debilitar el conocimiento de las investigaciones y destruir la reputación del General Díaz Donoso, que generó el esclarecimiento de estos asuntos, conducta que no se ha detenido hasta hacerlo salir del Ejército.

La acción revolucionaria ha quedado de manifiesto por el programa de gobierno que había el propósito de instaurar y por el juramento que unía a los integrantes de la Línea Recta. Debe recordarse que en el curso del mes de abril, la consigna era captar diariamente, para la organización, por lo menos dos oficiales, entre elementos del Ejército y de la Fuerza Aérea. La huelga que paralizó el mes pasado los servicios de transportes y comunicaciones, que al principio se anunció con carácter indefinido, habría sido buen motivo para implantar una dictadura. Empero, el quebrantamiento de la organización por causa de las denuncias públicas, la entereza del Fiscal señor Honorato al llevar adelante la investigación, a pesar de las lagunas que ella deja y de los tropiezos que encontró, puede decirse que han asegurado al País la prosecución de la convivencia democrática. Debo destacar en esta ocasión el interés que tuvo el Honorable Senado por conocer de estos asuntos y por prestar su aquiescencia a objeto de facilitar la intervención judicial, lo que coloca a esta alta corporación entre los fieles intérpretes de la ciudadanía.

Pero los resultados del proceso no pueden dejarse pasar sin un breve análisis,

que va en apoyo de nuestras instituciones y en honra de aquellos que supieron cumplir con su deber, que son muchos más de los que a primera vista aparecen.

El proceso de que ha conocido la Fiscalía Militar abarca tres aspectos: a) Incumplimiento de deberes militares. b) Sedición. c) Desobediencia.

En las conclusiones finales de su dictamen y en lo que respecta al incumplimiento de deberes militares, el Fiscal expone su juicio y estampa hechos que recoge de las declaraciones de diferentes oficiales pertenecientes al Ejército y a la Fuerza Aérea, pues, como se sabe, la Armada de Guerra, aparte la torpe actuación de un Edecán Naval, ha tenido la satisfacción profesional de verse libre de esta mácula. Por mi parte, acoto en forma sucinta algunas de las declaraciones, porque son elocuentes para apreciar la gangrena que se ha infiltrado en los cuerpos armados de la República, desgraciadamente, con la tolerancia del Gobierno.

En el considerando 54, se dice: "Que el tribunal logró establecer que la organización Línea Recta era un movimiento en que sus miembros o propagandistas declaraban que se perseguía otorgarle una amplia lealtad a Su Excelencia el Presidente de la República, en circunstancia que esta lealtad es una obligación perentoria y definitiva de todo miembro de las FF. AA., sin que pueda pensarse que la Línea Recta podía tener el privilegio de monopolizar esa amplia lealtad, que todos los oficiales juraron prestar al ser investidos como tales al iniciarse en el primer escalón de su carrera".

Considerando 55: "Que esta situación aparece incluso ampliamente comprobada en autos por numerosas declaraciones del proceso prestadas por oficiales que se negaron a adherirse al movimiento, por cuanto siendo ellos leales a Su Excelencia el Presidente de la República por el solo hecho de vestir el uniforme militar, no precisaban renovar ese juramento en

condiciones diferentes y con finalidades distintas de aquellas en que lo hicieron al recibir sus despachos de oficiales jurando esa lealtad ante el Pabellón Nacional; y que, por lo demás, esa modalidad servía generalmente de disfraz a un objetivo desviado de los deberes militares”.

En cuanto a las proyecciones del movimiento, aparecen los siguientes antecedentes consignados ante el tribunal:

A fojas 26: “Desde tiempo atrás circulaban rumores inconfirmados de que dentro del Ejército existiría una organización llamada “Línea Recta”, y a la cual se le atribuían ciertas interferencias en el Alto Mando”; a fojas 57: “Estamos viviendo tiempos en que sin saber concretamente la existencia de tal organización en forma real y efectiva, se han producido en el Alto Mando situaciones que debemos calificar de anormales y que se atribuyen en gran parte a esa organización”; a fojas 103: “Toda división de la oficialidad en grupos internos, máxime cuando son reducidos como en el caso de la Línea Recta, lógicamente tienen que producir malestar en la masa del personal de la Institución, que es indivisible y se rige únicamente por los principios contenidos en las prescripciones legales y reglamentarias”; a fojas 435: “Debo expresar lo mismo que dijera ante el Comandante en Jefe de la Institución, en cuanto a que hace algún tiempo a esta parte, se están observando situaciones extrañas y anormales, que dan la sensación de la existencia de una entidad desconocida que actúa al parecer desde las sombras con evidente perjuicio para el prestigio de la Institución”; a fojas 457: “Pero hay la sensación de que algo extraño ocurre en nuestra Institución y que tal vez por intuición o por impresiones personales unidas a las publicaciones de prensa y comentarios radiales, pueda suponerse derivado de ese mentado movimiento”; a fojas 502: “Estimo todo esto de

la Línea Recta como una grave lesión a la disciplina, porque desaparecen los conceptos de camaradería y de la propia jerarquía del mando, ya que oficiales que han sido nuestros compañeros se ve que han actuado desde las sombras con menoscabo de los altos intereses de la Institución, y situaciones de esta especie pueden llegar a extremos de que la disciplina se resienta y se quebrante, sin que sea posible mantener la estabilidad de esta rama de la Defensa Nacional. Muchas veces uno no sabe si el oficial que tiene al frente participa o no de aquellas extrañas actividades y produce un recelo en que la confianza, la lealtad, la comprensión y también el honor militar se ven menoscabados”; a fojas 518 vuelta: “Esto de la Línea Recta, en forma de clan, ha producido trastornos dentro de nuestro rodaje militar, porque ya no existe el compañerismo propiamente tal ni la confianza entre los oficiales y, más aún, se ha perdido la cohesión que siempre existió. Estas situaciones han conducido a los oficiales jóvenes a sentirse desilusionados, porque ellos comprenden que nuestra profesión está basada en sanos principios que descansan en la lealtad, el compañerismo, el honor y el ferviente deseo de servir a la Patria como todos lo juramos al recibirnos de oficiales. Estas situaciones producen desconcierto y divisionismo, factores que dañan gravemente la disciplina”.

Ahora bien, en el considerando 33 del dictamen, se deja constancia de que “se ha comprobado legalmente en autos que dentro del Ejército y Fuerza Aérea existía una organización secreta con planteamiento y postulados, entre los cuales figuran: “la estabilización económica con la mantención del padrón de oro, control de las emisiones estatales, financiamiento a base del cobre, acción anticomunista, nivelación del presupuesto de las Fuerzas Armadas, creación del Ministerio del Aire, reemplazo de la dieta parlamentaria

por asignaciones pagadas por los propios partidos políticos, acabar con la prepotencia de los gremios, *dar preferencia a los miembros de la organización en los viajes al extranjero*, disminución de los gastos públicos suprimiendo misiones diplomáticas y militares, organismos inoperantes como INACO, Superintendencia de Abastecimientos y Precios, subasta de automóviles fiscales, etc., bajo la idea de una amplia lealtad a la persona de Su Excelencia el Presidente de la República”.

El señor VIDELA (don Manuel). — ¿Me permite, Honorable Senador?

Esta enumeración me recuerda otra que hicieron algunas damas al Senado, para acusar a la ex Senadora María de la Cruz. Es tan disparatada una cosa como la otra . . .

El señor TORRES.— En realidad, el programa de la Línea Recta es harto disparatado . . .

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Después de este confuso y contradictorio plan de gobierno, lo más que debe haber atraído a estos reformadores a la veleta eran los viajes al extranjero, cosa innecesaria de consagrar después de haberse agrupado en una organización ilícita, que por el solo hecho de serla los obligaba a la cohesión, pero no descuidan de estipularla bien; lo cual demuestra que la lucha interior en las filas armadas por salir al exterior a ganar en oro rebasa en ellas los límites de la disciplina. Días atrás, se han ocupado veinticuatro columnas del diario que publica las sesiones de esta Honorable Corporación, con los nombres de los funcionarios del orden civil y militar que han salido fuera del País, en comisiones que desangran el erario, sin consideración alguna a las difíciles circunstancias por que atraviesa el tesoro público. Estos alborotadores a sueldo y comisión proyectaban refocilarse en el terreno de las granjerías, sin importaries un ardite exponer a la Patria a una guerra civil, y todo “bajo la idea de una am-

plia lealtad a la persona de Su Excelencia el Presidente de la República”.

En el considerando 34, que sigue al que acabo de comentar, declara el Fiscal Militar “que igualmente con los mismos medios de prueba señalados en el considerando anterior, se ha establecido legalmente en autos que las finalidades de dicho movimiento se realizarían mediante participación activa de los miembros de la organización en la conducción de la vida política del País, imponiendo a Su Excelencia el Presidente de la República determinados Gabinetes que Su Excelencia tendría que aceptar, de tal suerte que no se trataría de una conducta determinada del Presidente sino de imposiciones hechas por el movimiento, llamando a los gremios a colaborar con ellos y en caso de resistencia de éstos, llegar a su eliminación”. Y, naturalmente, lo que no podía faltar: “prescindencia o clausura del Congreso Nacional, por obstaculizar la acción del Ejecutivo y término de la politiquería”.

El señor VIDELA (don Manuel). — ¿Me permite una breve interrupción, Honorable colega?

La sola lectura de ese plan demuestra que carece de toda consistencia como para llegar a convertirse en una realidad. Por otra parte, si consideramos que las Fuerzas Armadas están constituidas, en su gran mayoría, por elementos poseedores de cultura y conocedores de la vida nacional, y a los cuales tenemos la obligación de reconocerles criterio, creo que debemos llegar a la conclusión de que ellos no pueden haber aprobado un plan tan descabellado como ése. Su solo enunciado debió haber bastado para que el señor Senador se hubiera despreocupado de él, pues no tiene ninguna seriedad ni fundamento para ponerse en práctica. Debería comprenderse que se trata de algo irrealizable.

El señor MORA.— ¡No es tan despre-

ciable lo que está leyendo el Honorable señor González Madariaga!

En el proceso militar, el señor Fiscal consideró esta situación y la estimó seria, puesto que se atrevió a consignarla como fundamento de algunas de sus conclusiones.

El señor VIDELA (don Manuel).—Pero yo pregunto, si me permiten los señores Senadores, ¿cuántos son los condenados en el proceso?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— ¡Siga escuchando Su Señoría! Voy a hablar más . . .

El señor VIDELA (don Manuel).—Si las cosas son como dice Su Señoría, los culpables deberían ser numerosos. Si, por el contrario, los culpables son pocos, querría decir que el asunto no tiene importancia y que el Senado está perdiendo el tiempo.

El señor MORA.— Tiene importancia, señor Senador, porque siempre, cuando se pudre una institución, el proceso empieza de a poco.

El señor VIDELA (don Manuel). — Por eso, el sumario lo arreglará.

El señor MORA.—De eso se trata.

El señor VIDELA (don Manuel).—La justicia castigará a los culpables.

El señor Senador es abogado y sabe lo que demoran estas cosas.

El señor MORA.— Se están tomando medidas contra los buenos elementos, y no contra aquellos que el propio Fiscal ha señalado como culpables.

El señor VIDELA (don Manuel). — ¿Dónde ocupan puestos los culpables?

El señor MORA.—En las filas del Ejército.

El señor VIDELA (don Manuel). — ¡Qué los indiquen! ¡Qué los denuncien! Con esto está ocurriendo lo mismo que con aquellos dos militares fantasmas, uno que insultó y otro que se humilló, y nadie sabe quiénes son. ¿Por qué el señor Senador no da los nombres de esos dos militares, del que ofendió y del cobarde que no supo defenderse?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Y lo mandaron a Estados Unidos.

Prosigo, señor Presidente:

Durante mis intervenciones de mayo y 1º de junio, quise referirme al juramento que debía prestarse para ingresar a la Línea Recta; pero, aunque tuve referencias muy exactas de él, no me fué posible traer su texto original a la consideración de mis Honorables colegas. Sabía que el Ministro de la Defensa Nacional tenía en su despacho un ejemplar de ese juramento. No ignoraba tampoco que el juramento, como la organización toda, era conocida por las autoridades de Gobierno.

El señor VIDELA (don Manuel). — ¿Qué Ministro de Defensa?

El señor AGUIRRE DOOLAN.— El Ministro en funciones a la fecha que se indica.

El señor VIDELA (don Manuel). — ¡Ah! Cuando se hizo. Tampoco podía, entonces, conocerlo el actual Ministro de Defensa.

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— El sumario consigna como fecha probable del nacimiento de la Línea Recta el mes de diciembre del año pasado, tal vez como un aguinaldo de Pascua para el Primer Mandatario, porque el señor Presidente se interesa por conocer de cerca las inquietudes que agitan a la oficialidad y, para este efecto, formula, por medio del General don Eduardo Yáñez, su famosa invitación a tomar el té en Dublé Almeyda, el 24 de febrero, adonde asisten alrededor de 78 oficiales (50 militares, 25 aviadores y 3 marinos), a espaldas del Comandante en Jefe de aquella época . . .

El señor VIDELA (don Manuel). — ¿Esas palabras las emplea el Fiscal o son de Su Señoría?

El señor GONZALEZ MADARIAGA.— Rogaría al señor Senador que no continuara con sus interrupciones.

El señor VIDELA (don Manuel). — Pregunto. Cómo va a ser chacota precisar si las palabras a que se está refiriendo

do Su Señoría pertenecen al Fiscal o son del señor Senador.

El señor FIGUEROA (Presidente).— El señor González Madariaga no desea ser interrumpido.

El señor TORRES.— Ocurre, señor Senador, que hay elementos que tratan, por una parte, de aminorar la importancia del movimiento Línea Recta, y por otra, de halagar a ciertas autoridades que deberán pronunciarse sobre el proceso . . .

El señor VIDELA (don Manuel.— Halagarlas ¿en qué?

El señor TORRES. — Ofreciéndoles ciertas situaciones, incluso comandos, como lo verá Su Señoría, o viajes al extranjero . . .

El señor GONZALEZ MADARIAGA. —...comandante en jefe de aquella época, que fué contrario a reuniones de esa naturaleza porque contrariaban las normas establecidas por la disciplina militar, lo que culminó con su retiro del Ejército. Pues bien, es necesario recoger ahora el juramento de la Línea Recta, pieza que se encontró entre documentos pertenecientes al Capitán Hugo Barros, que, posteriormente, éste trató de destruir delante del propio Fiscal y que aparece suscrito por el Mayor Homero Ibáñez Quevedo, a fojas 283. El texto dice así: “Declaro solemnemente conocer el Plan de Acción del Movimiento Patriótico Línea Recta, como así mismo sus finalidades y estatutos. Conozco las responsabilidades que asumo al ingresar a esta organización y deseo fervientemente pertenecer a sus filas, para contribuir con mi esfuerzo al engrandecimiento de mi Patria. Juro por Dios, por mi Patria y por mi Honor ser leal en todo momento a las finalidades que el Plan se propone, a mis compañeros de ideales y a los reglamentos de la Organización Línea Recta, a la cual desde ahora pertenezco. Autorizo a mis compañeros pertenecientes a la Organización para que actúen de hecho contra mí el día que la mayoría de ellos determi-

nen que he sido traidor al juramento que doy en esta oportunidad.”

Un documento semejante fué el que firmó el General Director de la Escuela Militar; pero, a pesar de los sentimientos de honor y de patria que en él se invocan, la verdad es que los mayores de su propia Escuela le dieron una lección de honor muy merecida, porque con su insólita conducta quebrantaba los deberes militares que anteriormente había también jurado respetar. Idéntica conducta a la de los mayores de la Escuela Militar observaron multitud de oficiales que, indignados, desdeñaron semejante invitación, de lo que el proceso deja constancia.

Por incumplimiento de deberes militares, el fiscal condena en definitiva a la pena de sesenta y un días de reclusión militar en su grado mínimo a seis oficiales, que detentan grados entre general de Ejército, teniente coronel con mando de tropa y capitán de bandada en la Fuerza Aérea, y pide sanción disciplinaria para dieciséis oficiales más que se hallan entre los grados de coronel de Ejército, comandante de escuadrilla y capitán.

No fué fácil al fiscal militar sindicarse dentro de los términos que señala la ley a todos los integrantes de la Línea Recta. Hubo casos en que, existiendo presunciones al respecto —situación del Coronel Eleuterio Ramírez, considerando 48—, no se allegaron pruebas suficientes para dictar auto acusatorio. Pero si bien, en el caso de este coronel, no había méritos suficientes para formular acusación, las sospechas que lo afectan no han sido desvanecidas, lo que llevó al fiscal a dictar sobreseimiento temporal a su favor, “sin perjuicio de aplicarle la más severa sanción disciplinaria por las faltas cometidas, consistentes en enviar comunicaciones secretas para reuniones de oficiales del Ejército y Fuerza Aérea, en lugares y horas previamente convenidos y no señalados”, lo que se desprende del siguiente documento, firmado por el Coronel Eleute-

rio Ramírez y dirigido al capitán Barros: "1) Conforme con hora y lugar comunicado por Ciro; 2) Citar a: a) Ejército: Munizaga, Urbina, Castro, Delgado, Ibáñez; b) Fuerza Aérea: Squella, Zilleruelo, Avilés, el Secretario; c) Del Canto". Respecto de casi todos los oficiales mencionados en el comunicado del coronel Ramírez, se comprobó su participación en el movimiento.

Los otros aspectos del proceso incoado por el Fiscal Militar señor Honorato se refieren a los delitos de sedición y desobediencia. Me preocuparé sucintamente de ellos.

El proceso por sedición afectó al Coronel Jefe del Estado Mayor de la Guarnición don Raúl Silva Maturana. Ocurre que la noche del viernes 13 de mayo, en que se tuvo conocimiento de que el Gobierno había resuelto alejar de sus funciones al Comandante de la Guarnición, General Díaz Donoso, y reemplazarlo por el General Director de la Escuela Militar, comprometido en la investigación y posteriormente señalado por el fiscal con la pena de 61 días de arresto, se produjo una grave agitación entre la oficialidad de la guarnición por causa de esta insólita resolución del Gobierno. Se temió entonces que pudiera producirse alguna alteración del orden público. El Jefe del Estado Mayor creyó de su deber imponer de estos hechos al Director de los Servicios, General don Carlos Valdés. Fue éste el motivo del proceso que afectó al Coronel señor Silva Maturana, la causa de por qué apareció violentamente detenido, sometido a proceso y, contra todas las disposiciones reglamentarias vigentes, eliminado de la Institución. El fiscal militar ha sobreseído en su caso "por no resultar completamente justificada la perpetración" del delito que se le imputó, después que la Corte Marcial, por la unanimidad de sus miembros, declaró que el Coronel Silva Maturana no era, por ahora, reo en la causa y que debía "ser puesto en inmediata

libertad", y dejó constancia de que su prisión preventiva se había dictado "sin que existieran méritos o antecedentes que la justificaran". Debo agregar que la detención del Coronel señor Silva Maturana se debió a órdenes expresas del Ministro y, a la vez, Comandante en Jefe del Ejército, General Araya Stiglich. En Coronel Silva Maturana ostentaba una hoja de servicios sobresaliente, y a sus méritos se debió su designación de Jefe del Estado Mayor de la guarnición más importante del País. Cayó en desgracia por haber cumplido con su deber cooperando a la investigación de los hechos delictuosos que provocaba la Línea Recta.

El otro proceso rotulado por "desobediencia e incumplimiento de deberes militares" afecta al General señor Javier Díaz Donoso y ofrece características singulares. Hacía tiempo que en su condición de comandante de la guarnición se imponía de brotes de indisciplina, como consecuencia de la organización secreta que venía operando dentro de la Institución. Cuando tuvo antecedentes fidedignos de un caso, que esta vez afectaba a la Escuela Militar, provocó la investigación que se conoce. Desde el comienzo, procuró que esta investigación la realizara el propio Comandante en Jefe General Araya Stiglich, el que se negó a recibir a los mayores de la escuela. Movido por el cumplimiento de su deber, siguió adelante la investigación en su despacho, y en la forma usual pasó a informar al Ministro de Defensa de aquel entonces, don Tobías Barros Ortiz, y en compañía de éste, fué al día siguiente a dar cuenta de ello al Presidente de la República. Mientras se levantaba el acta acusatoria para el general director de la Escuela Militar —la noche del jueves 12 de mayo—, el Coronel don Horacio Arce Fernández, Subsecretario del Ejército, y el mayor Martín Urbina Herrera, ayudante del Ministro de Defensa, obtuvieron de éste que diera orden al comandante en jefe para que el comandante de

la guarnición cesara en las investigaciones que venía practicando (considerando N° 12). Consta en el proceso que esta orden de cesar en la investigación no fué dada al General Díaz Donoso, la que, por lo demás, era innecesaria, porque ya a esa hora la investigación estaba agotada.

El otro cargo que se ha formulado en contra del General Díaz Donoso es el de haber exigido en forma perentoria la salida del Ejército del General Salinas y de otros oficiales. Dando plazo de horas para esta resolución. Le formularon este cargo el Comandante en Jefe General Araya Stiglich, y lo confirmaron los Generales Eduardo Yáñez y Ramón Salinas: considerando 19 y 20, letras "a" a "j", y considerando 21, en el que el fiscal llega a la conclusión de que "no es posible dar por legal y procesalmente probado que el señor General Javier Díaz Donoso hiciera exigencias al señor Comandante en Jefe del Ejército, ya que si bien los Generales señores Yáñez y Salinas dan este carácter a la presentación hecha por el señor General Díaz, en cambio, el propio Comandante en Jefe del Ejército, General Araya, en su declaración por escrito a fojas 68, termina por reconocer que los planteamientos sometidos a su conocimiento por el General señor Díaz y que éste materializó en el documento escrito a lápiz que corre a fojas 3 en su propia oficina, no tenía otra calidad que la de un petitorio, etc."

El acucioso estudio de los antecedentes anteriores llevaron al fiscal militar señor Honorato a dictar la siguiente resolución, (considerando N° 61, letra e): "sobreser definitivamente en la causa respecto de los delitos de desobediencia e incumplimiento de deberes militares que se imputaron al General don Javier Díaz Donoso".

Con pesar para el sentimiento de justicia que es el basamento legítimo en que puede descansar la moral pública y privada, el General Díaz Donoso ha sido obligado a abandonar el Ejército por su honradez profesional, donde él y su señor pa-

dre, el recordado General don Javier Díaz Valderrama, han dejado brillante actuación. Puede todavía señalarse su caso como el propósito de una venganza —muy propia de las organizaciones secretas—, que tanto se aplica a los cofrades que traicionan los compromisos contraídos (el juramento de la Línea Recta establece en sus estatutos la "vendetta", como también a los hombres integérrimos que estorban sus designios.

He aquí los resultados de este largo proceso, que hoy espera del juez militar y de los tribunales superiores la resolución que por ministerio de la ley les corresponde. Ya he tenido ocasión de decir, en oportunidades anteriores, que la grandeza de los pueblos descansa en la recta administración de justicia. Admito que en la falta de cumplimiento de los deberes dentro de la jerarquía militar, pueda haber grandes atenuantes, mayores cuanto mayor sea la disciplina entre el subalterno y el superior. El oficial que comienza su carrera o tiene modesta graduación, puede olvidar transitoriamente su responsabilidad si el que le otorga su confianza privada es nada menos que el generalísimo de las Fuerzas Armadas; pero a medida que la jerarquía se eleva, la responsabilidad se acentúa. En todo caso, no se trata de castigar a éste o a aquél: la divisa es morigerar las costumbres, reafirmar el cumplimiento del deber y establecer ejemplos que sirvan de enseña dignificadora.

A lo largo de este proceso, hay otro antecedente sobre el cual es necesario detenerse. Me refiero a la actitud del Director General de Investigaciones. El fiscal militar ha expresado que no sólo este funcionario se sirvió opinar en el sentido de que la Línea Recta "podría considerarse como una actitud puramente espiritual que, difundida entre la oficialidad, tendría por único objeto mantener reforzados los sentimientos de honor militar y de salvaguardia de las instituciones constitucionales,

pero todo ello sin finalidades políticas ni de quebrantamiento de la disciplina". Concorde con este desconocimiento malicioso de sus deberes, "representó" —afirma el dictamen— "una incompetencia de ese servicio en la investigación policial que le corresponde, lo que en definitiva constriñó la actividad judicial para alcanzar el total esclarecimiento de la verdad, de este proceso, en la forma expuesta en el considerando 56". La Fiscalía Militar pudo verificar que se celebraban reuniones secretas en un fundo de los alrededores y que el punto de concentración era el Cementerio Católico. La inoperancia voluntaria del Director General de Investigaciones impidió comprobar que esas reuniones se llevaban a cabo en la casa del Comandante Zilleruelo de la Base Aérea de Colina, lo que era del dominio público.

No me extraña la conducta del Director General de Investigaciones Muñoz Monge, a quien señalé en su oportunidad viajando al Norte en pesquisa del autor de un documento anónimo que denunciaba la intranquilidad provocada por la Línea Recta en la Fuerza Aérea. Además, con motivo del proceso que conoció el Ministro de la Corte de Apelaciones señor Elgueta Guerin, el servicio de Investigaciones se desentendió de las órdenes de prisión dictadas en contra de dos individuos comprometidos y, más todavía, amparó la huída de éstos a la Argentina. El mismo dictamen registra referencia a otro caso en que los servicios de Investigaciones perturbaron la búsqueda de antecedentes, lo cual debe interesar a los cuerpos legislativos para procurar a los tribunales de justicia medios propios de investigación, sujetos a su dependencia directa.

En mi intervención de junio, expresé que me privaba de entrar al análisis de los sucesos de Dublé Almeyda, por el principio de conservar en su pureza el símbolo de la autoridad. Confiaba también en que el Poder Ejecutivo, desentendiéndose de consideraciones individuales, tomaría medidas contra los oficiales comprometidos.

Pero en vez de adoptar disposiciones en consonancia con el respeto que se debe a sí mismo, ha castigado a aquellos que cumplieron con su deber, mientras siguen en el uso de sus prerrogativas los que quebrantaron la disciplina. Aún más, haciendo mal uso de la autoridad que la ley pone en sus manos, continúa eliminando a oficiales dignos y meritorios, que no han cometido otro delito que expresar su repudio a las organizaciones secretas dentro de las Fuerzas Armadas, las que con esta conducta aparecen disfrutando del amparo de los que debieran rechazarlas. Allí está como ejemplo el caso del Coronel Rudy Geiger, cuyo alejamiento de la Subsecretaría de Aviación fué pedido en Dublé Almeyda por elementos subalternos, en presencia de quien debía sucederlo. Ahora se lo llama a retiro porque ha perdido la confianza del Primer Mandatario. Me es imposible silenciar esta responsabilidad que afecta al Gobierno y en forma particular al señor Presidente de la República, que aparece ejerciendo su voluntad sin sujeción a ley o norma moral alguna.

El estudio del proceso revela que dos oficiales con responsabilidad en las reuniones deliberativas, son deudos cercanos del Presidente: el Capitán **Ciro Ibáñez Quevedo** y el Mayor **Homero Ibáñez Quevedo**. Otro detenta el cargo de Edecán de la Presidencia, con la agravante de haber sido señalado para esa función de confianza por recomendación del Comandante de Escuadrilla **Oscar Squella**, de quien, en el considerando 46 del dictamen, se establece que "hizo ostentación de la influencia de que disponía en las designaciones de oficiales para determinados cargos y para obstaculizar la carrera de otros". Otro oficial, el Mayor **Martín Urbina Herrera**, desempeñaba y sigue desempeñando el cargo de Ayudante del Ministro de Defensa Largo, enormemente largo sería seguir con la enumeración de los beneficios obtenidos por los miembros de la Línea Recta, que aparecen actuando al margen de sus deberes militares, ya sea por comisio-

nes al extranjero, destinaciones importantes que menoscaban el haber profesional de otros, atropellos a las resoluciones de la Junta Calificadora, etc. Sería casi redundancia que recuerde que en la reunión habida en casa del Presidente de la República, en la calle Dublé Almeyda, se criticó al Alto Mando, por oficiales subalternos alentados por individuos extraños a las Fuerzas Armadas que asistían a esa reunión, como el ex Mayor de Carabineros Federico Gienza, en orden a que en esa Junta se otorgaron destinaciones en los Comandos, con detrimento de oficiales de reputación, todo lo que ha servido para sembrar inquietud en las filas de las instituciones armadas y acentuar la corrupción de la disciplina. El pago de este tremendo sacrificio para el concepto de autoridad no ha sido otro que alentar el robustecimiento de la autoridad personal del Presidente de la República, en circunstancias de que nada puede asegurarle más sólido apoyo que el respeto a la Constitución Política, que el propio Presidente ha jurado respetar. La idea de organizar gabinetes fuertes, compuestos exclusivamente por militares, para lo que se contaba con la aceptación en principio del Presidente, salió del té de Dublé Almeyda.

Hace poco, vió la luz pública un libro editado por un auditor de guerra, en retiro. Allí se comenta lo que este funcionario supo a lo largo de 25 años de labor en la justicia militar. Allí aparece también en su desnudez la larga gestión consumada fuera de la ley para elevar al Poder al actual Presidente: desde el trágico suceso del Seguro Obrero, que siega en flor la vida de sesenta y dos adolescentes que pudieron ser útiles a la Patria, los conatos revolucionarios conocidos con nombres pintorescos, como "el complot del póker", el de las "patitas de chanco" y el de Colliguay, hasta la organización, dentro del Ejército, de los "Pumas", proyectada para imponerlo en el sitial que hoy ocupa, si los sufragios no eran suficientes o el Congreso Nacional se resistía a pro-

clamarlo como Presidente de la República. La idea de la conspiración está siempre latente. Hoy, en la cima del Poder, aparece la Línea Recta. ¿A dónde se quiere llegar? ¿Acaso la Constitución y las leyes son obstáculos para el Excelentísimo señor Ibáñez, y aquello a que aspira es a instaurar un gobierno absoluto?

Nada puede esperarse de las autoridades superiores del Ejército. Su comandante en jefe aparece en el proceso desempeñando un papel incongruente. Es el funcionario escogido para que satisfaga las órdenes que se le dan. El Ministro de Defensa anterior, señor Tobías Barros, abandonó el cargo cuando comenzaba a descorrerse el telón, pretextando enfermedad. El actual, oficial con grado de coronel, asume el cargo el 23 de mayo último, y sus primeras declaraciones son en el sentido de que "el Ejército es la columna vertebral del país", que "ignora de que realmente existan grupos dentro de las Instituciones Armadas", en circunstancias de que se lo señaló junto al Coronel Parra como integrante del grupo Puma y figuró también a su lado en el ministerio proyectado por los organizadores de Colliguay. El propio Presidente, hablando en el Club Militar con motivo de su viaje a Bolivia, declaró que había tratado de resolver lo que pasaba en las Fuerzas Armadas "sin que trascendiera a la ciudadanía y que a estas instituciones hay que considerarlas con altura de miras".

No es posible seguir ocultando mediante la simulación la crisis moral del País. El vergonzoso proceso de las tierras magallánicas; los fraudes cometidos en la internación de mantequilla argentina; la importación de automóviles liberados de derechos de aduanas; las donaciones falsas de éstos para disfrutar de los mismos beneficios; los denuncios de irregularidades en las cajas de previsión, que conmueven a la opinión pública; antes, la penetración "justicialista" con reparto de dinero para adquirir radioemisoras y subyugar ciudadanos chilenos; las comisiones abusivas al

extranjero; las designaciones amparadas por el favor en todos los órdenes, civil y militar, y ahora este proceso de la Línea Recta, que pone en descubierto corrupciones en donde menos debían esperarse, son todas cosas tangibles que exigen remedio.

Un filósofo inglés ha dicho que “perdona Dios, perdonan los hombres, pero la Conciencia no perdona jamás”. Por el respeto a nuestra nacionalidad, le pido al Presidente de la República se ponga la mano sobre el corazón y medite en el dilema que su vida le presenta: reacciona en la conducta que hasta aquí ha seguido, acogiendo a los ciudadanos dignos y meritorios y apartando a los que no lo son, o resuelve tomar como ejemplo la lección del Padre de la Patria don Bernardo O’Higgins.

Señor Presidente:

No desearía volver sobre este tema. Abrigo la firme convicción de que he cumplido con un deber ciudadano. Sé que mis intervenciones han llevado tranquilidad a la inmensa mayoría de la oficialidad sana de las Fuerzas Armadas, que ama a su patria, que vive enamorada de su profesión, que anhela consagrarse en paz a su ministerio y que hasta antes de estas investigaciones, estaba agitada por la desconfianza y la inquietud. Sé también que la tropa, que hasta aquí no ha sido tomada en cuenta, observa atónita esta rotativa de la oficialidad encargada de comandarla. Ella, desde la lejanía en que contempla los acontecimientos, atribuye en forma simple esta lucha fratricida a la influencia del dólar. Cree que la presencia de esta moneda extranjera es fatal para el País. Y así nos encontramos en la encrucijada de que nadie es capaz de predecir lo que en esta confusión podrá mañana acontecer. Sólo sé que esta terrible responsabilidad está en manos del Presidente de la República.

He dicho.

El señor VIDELA (don Manuel).—Pido la palabra, señor Presidente.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Si Su Señoría me permite, previamente

se dará cuenta de algunas indicaciones que han llegado a la Mesa.

#### PUBLICACION DE DEBATE

El señor SECRETARIO.—Los Honorables señores Torres, Correa y Mora formulan indicación para publicar “in extenso” el discurso del Honorable señor González Madariaga.

El señor VIDELA (don Manuel).—Que se publique todo el debate relacionado con él, señor Presidente.

El señor FIGUEROA (Presidente).—La indicación se refiere solamente a la publicación del discurso del Honorable señor González.

El señor CORREA.—No habría ningún inconveniente para incluir también el debate.

El señor TORRES.—No habría inconveniente.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Si no hay oposición, se publicará “in extenso” todo el debate.

Acordado.

El señor VIDELA (don Manuel).—Señor Presidente, deseo decir sólo dos palabras.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Se va a suspender la sesión por quince minutos. A continuación, podrá usar de la palabra Su Señoría.

El señor VIDELA (don Manuel).—Le ruego que recabe el asentimiento de la Sala para intervenir de inmediato, a fin de que no se pierda el hilo del debate.

El señor FIGUEROA (Presidente).—Solicito el asentimiento de la Sala para que use de la palabra el Honorable señor Videla, don Manuel.

Acordado.

Tiene la palabra Su Señoría.

#### PROCESO POR INDISCIPLINA EN LAS FUERZAS ARMADAS

El señor VIDELA (don Manuel).—Señor Presidente, deso expresar que me es

imposible seguir al Honorable señor González Madariaga en todos los puntos de su profundo estudio de las Fuerzas Armadas, ya que no soy ni militar ni marino. Por otra parte, no me precio de tener los conocimientos que, a este respecto, posee el señor Senador. Pero debo decirle a Su Señoría que ha analizado sólo los sueldos de los militares en el extranjero y que con- vendría referirse a los de otros funcio- narios que salen al exterior.

¿Por qué van a tener los militares un tratamiento especial? ¿Por qué se coloca a los militares ante la ciudadanía como personas a quienes el Gobierno ampara para que ganen el dinero a manos llenas?

El señor CORREA.—Recuerde Su Señoría que el Senador que habla se refirió especialmente, en una intervención anterior, a los sueldos que perciben los funcionarios diplomáticos.

El señor VIDELA (don Manuel).—Estoy hablando de los militares.

El señor CORREA.—Estaba precisamente respondiendo a la pregunta de Su Señoría.

El señor VIDELA (don Manuel).—Tendríamos que hacer un estudio acerca de lo que ganan otros funcionarios en el extranjero, como los representantes del Ministerio de Educación o de otros servicios.

El señor TORRES.—Ya se ha hecho.

El señor VIDELA (don Manuel).—Tendríamos que hacer un análisis general sobre la materia.

Hecha esta salvedad, paso a referirme a lo dicho por el Honorable señor González Madariaga, en el sentido de que el señor Ministro de Defensa Nacional tomó sus observaciones en el aspecto personal. Este Secretario de Estado tomó en el aspecto personal sólo una parte de la intervención de Su Señoría, cual es aquella en que, aludiendo a la época en que el Ministro fué nombrado, dijo que podrían salir muchos generales —de los cuales ya había cuarenta y tantos en retiro—, para dar lugar a su ascenso.

El señor Ministro de Defensa Nacional es un hombre honrado, es un patriota, lo cual, a pesar de ser mi hijo, tengo la obligación de decir. No permitirá jamás que salga un solo militar para lograr ascender.

Por lo demás, es atribución del Presidente de la República la relacionada con los retiros del Ejército. A mí me extraña que nos llevemos discutiendo esto aquí, cuando todos decimos respetar la Constitución y, por lo tanto, las facultades y privilegios que ella otorga al Jefe del Estado.

El señor TORRES.—Acaba de decirlo el Honorable señor González Madariaga, cuando se refirió a la responsabilidad que le cabe al Primer Mandatario.

El señor VIDELA (don Manuel).—El análisis que él ha hecho de una serie de procesos de conspiraciones pasadas, están revelando al señor Senador que ellas no conducen a ninguna parte. En consecuencia, no tenía por qué alarmarse tanto con la conspiración de la Línea Recta.

Pero el señor Senador ha dicho algo muy grave y de lo cual protesto, porque no es verdadero y porque debemos respetar a los tribunales de justicia. Estos —siempre lo hemos creído— son la última palabra en materia legal. Pues bien, todo el sumario de que habla Su Señoría, en que pretende inmiscuir a Su Excelencia el Presidente de la República y aun al señor Ministro de Defensa, ha sido instruido y resuelto por las autoridades judiciales.

El señor TORRES.—Tuvimos que dictar leyes de amnistía en favor de muchos culpables.

El señor VIDELA (don Manuel).—Para el actual Presidente de la República no se dictó ninguna ley de amnistía, y jamás nada tuvo que ver con los sucesos del 5 de septiembre de 1938. En esa ocasión yo estuve dieciséis días preso, incomunicado, y durante los primeros minutos no sabía por qué. No tenía ni siquiera nociones de la barbaridad enorme que significó el 5 de septiembre, tanto en su ejecución como en

su terminación. Igual cosa puedo decir de ese proceso divertido y cómico que se llamó "de las patitas de chanco", durante el Gobierno del señor González Videla. En esa oportunidad también se detuvo a varias personas y después se las absolvió por no haber méritos para proceder en su contra.

Yo pregunto: si aquí no respetamos las resoluciones de los tribunales de justicia, ¿cómo se puede hablar de democracia, de la ley y de la Constitución? Si hablamos de la Constitución, la ley y la justicia, hagámoslo para todos. Y cuando se tome una resolución judicial, respetémosla y no hagamos arma de ella.

#### **TRASFERENCIA DEL FUNDO FISCAL "EL SAUCE", DE LOS ANDES**

El señor SECRETARIO. — El señor Martínez solicita se acuerde oficiar en su nombre a la Contraloría, a fin de que envíe al Senado el informe que emitió sobre transferencia a un particular del fundo fiscal "El Sauce", de Los Andes.

—*Se aprueba la petición.*

El señor FIGUEROA (Presidente).— Se suspende la sesión.

—*Se suspendió la sesión a las 18.3.*

—*Continuó a las 18.36.*

El señor FIGUEROA (Presidente).— Continúa la sesión.

Tiene la palabra el Honorable señor Ampuero.

#### **NUEVO REGIMEN JURIDICO PARA LA INDUSTRIA SALITRERA. FORMACION DE COMISION MIXTA. OFICIO**

El señor AMPUERO.— Señor Presidente, el Poder Ejecutivo ha remitido a la Cámara de Diputados un Mensaje destinado a modificar el sistema jurídico que hasta ahora regula las actividades salitreras. Regía hasta ahora, y sigue rigiendo, en tanto las modificaciones sobre esta ley se materialicen, la ley N° 5.350, que data ya de más de veinte años.

Deseo plantear algunas consideraciones en torno a esta iniciativa del Gobierno, porque, taxativamente, en el texto del Mensaje, se reitera el carácter de contrato-ley que tendrá la iniciativa en discusión en la Cámara de Diputados. Como la aceptación por el Congreso Nacional, o por cualquiera de sus ramas, del carácter de contrato-ley del proyecto que se ha sometido a la consideración del Parlamento, implicaría aceptar, desde luego, la imposibilidad de introducirle modificaciones al texto legal patrocinado por el Ejecutivo, me parece conveniente y, más que eso, indispensable, plantear ante el Senado algunas cuestiones de derecho que tienen relación directa con la discusión que tendremos más adelante sobre este tema.

En nuestro derecho positivo se definen y se enumeran las fuentes de las obligaciones civiles, en el artículo 1.437 del código del ramo. Dice el referido artículo: "Las obligaciones nacen, ya del concurso real de las voluntades de dos o más personas, como en los contratos o convenciones; ya de un hecho voluntario de la persona que se obliga, como en la aceptación de una herencia o legado y en todos los cuasicontratos; ya a consecuencia de un hecho que ha inferido injuria o daño a otra persona, como en los delitos y cuasidelitos; ya por disposición de la ley, como entre los padres y los hijos de familia".

En suma, las fuentes de las obligaciones civiles son, dentro de nuestro sistema jurídico, los contratos, los cuasicontratos, los delitos, los cuasidelitos y la ley. En ninguna parte, ni de la Constitución Política del Estado, ni de los códigos fundamentales que nos rigen, se habla de esta especie híbrida de la ley-contrato o contrato-ley.

Por otra parte, las obligaciones a que se refiere la ley 5.350 son obligaciones o derechos de carácter privado. El Estado participa de estas obligaciones o de estos derechos en su condición de sujeto de derechos patrimoniales y no como Poder Público ni en su calidad de poder político. De

tal manera que, según el criterio que sostiene mi partido, la fuente de las obligaciones a que se refiere la ley 5.350, es la ley misma. Puede, tal vez, sostenerse que con respecto a la cesión del estanco de las ventas de salitre —cesión que hizo el Fisco en favor de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo—, habría una fuente adicional de obligaciones y derechos que, en ese caso, sería el contrato de cesión que fué suscrito oportunamente ante una notaría pública; pero en ningún caso puede sostenerse que las obligaciones resulten de una fuente ambigua e híbrida que participa de las características que rigen a los contratos y las leyes, simultáneas y copulativamente. Esas obligaciones y esos derechos —repito—, o emergen de la ley N° 5.350, por disposición de la potestad legislativa del Congreso, o surgen de un contrato que, como todo los que se celebran entre particulares, está sujeto al régimen establecido por el Código Civil y las leyes complementarias.

Lo que quiero sostener, señor Presidente, es que dentro de nuestro sistema jurídico no existe el contrato-ley como fuente específica de obligaciones ni como institución jurídica o institucional. Las obligaciones surgen o de una decisión soberana del Congreso y de los órganos colegisladores, naturalmente, o de un acuerdo de voluntades, del consentimiento de las partes. El hecho de que en estos contratos intervenga, como parte, el Fisco, representante del Estado como sujeto de derecho patrimonial —repito—, no altera la naturaleza de derecho privado de un determinado contrato.

Sostenemos que cuando el Fisco se propone contraer obligaciones que requieren aprobación legislativa previa para comprometer la responsabilidad del Estado, no se está suscribiendo un "contrato-ley", sino que, simplemente, se trata de que, para formar o para perfeccionar la voluntad del Fisco, para que su consentimiento sea válidamente expresado, debe cumplir con un requisito previo e indispensable: la

aprobación legislativa, porque de otra manera los representantes del Fisco estarían excediendo los límites de su representación legal.

Ahora bien, si se otorga la autorización legislativa en la forma de una ley, la fuente de las obligaciones sigue siendo el contrato que, como tal, puede modificarse de acuerdo con los términos del artículo 1.545 del Código Civil, o por acuerdo de las partes interesadas en el contrato que le dió origen o por las disposiciones de otra ley, que tiene, respecto de este contrato en el que participa el Fisco, la misma eficacia y fuerza obligatoria que afectaría a cualquier otro contrato entre particulares.

Sostenemos que la soberanía legislativa del Congreso Nacional no tiene otras limitaciones que aquellas establecidas en la Constitución Política del Estado. Ningún acto suscrito entre particulares y el Fisco puede imponer al legislador limitación alguna que no esté establecida específicamente en la Carta Fundamental, aun cuando hubiera sido sancionado como ley un contrato que contuviera cláusulas ordinarias o extraordinarias cuya validez dependiera de la autorización legislativa. Pensar de otro modo sería constituir a determinados particulares en colegisladores.

Esta es nuestra posición, señor Presidente, respecto del problema jurídico de fondo. Negamos que exista en nuestro Derecho, como institución, el contrato-ley, y estimamos que, de ser aceptada la tesis del Ejecutivo en cuanto a sostener que esta institución es aceptada por nuestro Derecho, ello implicaría mutilar la facultad legislativa del Congreso y restringir las facultades privativas de los legisladores en su conjunto.

Por otra parte, la ley N° 5.350, aunque se aceptara en hipótesis la existencia del contrato-ley como institución, no caería dentro de esta calidad específica, por la simple razón de que no hay ningún antecedente que haga suponer que la dictación

de la referida ley fué la consecuencia, una fase o la materialización final de un acuerdo entre particulares. Por el contrario, de su solo texto se infiere que el Congreso Nacional actúa aquí "por exigirlo el interés nacional", como literalmente afirma el artículo 1º, cuando dice: "Por exigirlo el interés nacional, se establece en favor del Estado, y en las condiciones que fija esta ley, el estanco de la exportación y el comercio del salitre y del yodo en Chile..."

Respecto de este punto, de la calidad eventual de contrato ley que podría tener el texto de la ley Nº 5.350, tengo entendido que existe un dictamen de la Contraloría, que coincidiría con los puntos de vista que estoy exponiendo. Rogaría al señor Presidente que, en nombre de los Senadores que forman el Comité del Partido Socialista Popular, se dirigiera oficio a la Contraloría para que podamos disponer de una copia de ese dictamen.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Se dirigirá el oficio solicitado por el señor Senador, en nombre del Comité de su partido.

El señor AMPUERO.— Quiero agregar, todavía, que, aun poniéndonos en el caso de que existiera en nuestro sistema institucional algo que pudiera calificarse de contrato-ley, y aun aceptando —lo que sería una segunda concesión— que la ley Nº 5.350 cayera dentro de esta calificación, sería perfectamente posible y constitucional que el Congreso introdujera modificaciones al texto propuesto por el Ejecutivo. Hay precedentes ya establecidos. Al discutirse la ley Nº 8.132, que se refiere a la adquisición de los bienes de la Compañía de Tracción de Santiago, ley que se publicó el día 17 de julio de 1945, el Congreso Nacional introdujo expresamente modificaciones que fueron finalmente consignadas en la ley en referencia promulgada por el Gobierno.

Quiero añadir todavía otras observaciones, que terminan de calificar la iniciativa

del Gobierno y los términos en que éste la presenta, como una cosa inusitada. Sostiene el Gobierno que está modificando, si no me equivocó —no me ha sido posible obtener el tenor literal del Mensaje—, un contrato-ley, la ley que lleva el número 5.350, por medio de otro contrato-ley, que somete a la aprobación legislativa. Si fuera cierto todo esto y el Ejecutivo fuese consecuente, estaría incurriendo en un error grave de carácter jurídico, porque el convenio "ad referendum" sometido a los debates de la Cámara de Diputados es un convenio suscrito entre el Gobierno y dos empresas salitreras. De aceptarse que entre el Fisco y la COVENSA existe un contrato-ley vigente, no habría ningún argumento jurídico para sostener que es posible modificar este contrato-ley tratando con algunos integrantes de los productores asociados en la COVENSA. En el mejor de los casos, debería entenderse que una iniciativa de esta índole sólo podría perfeccionarse y convenirse con la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, como persona jurídica distinta de sus socios, de sus productores adheridos, y de ninguna manera podría aceptarse la teoría de que este trato, que este convenio, que este acuerdo, pudiera perfeccionarse entre el Fisco y algunos de los asociados en la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo.

Esto es, señor Presidente, lo que me mueve a plantear en la Sala una indicación destinada a promover que se constituya una comisión mixta, de Senadores y Diputados, que se aboque al estudio del problema jurídico que dejo planteado, en sus relaciones con el régimen legal de la industria salitrera. Estimo que tanto para una amplia discusión del proyecto que el Ejecutivo nos propone como para dar la libertad adecuada a los legisladores, a fin de que promuevan e introduzcan las modificaciones indispensables, esta iniciativa destinada a constituir una comisión mixta se justifica; y más que eso, por

una razón de principio, por una razón doctrinaria, por una razón constitucional: porque queremos saber hasta dónde el Parlamento chileno está dispuesto a aceptar que, por medio de dicho mecanismo, en que intervienen voluntades particulares, se limite la soberanía legislativa de este poder público y se mutile, en último término, la soberanía política del pueblo de Chile, en el cual reside la soberanía constitucional.

Dejo planteada esta petición de nuestro Comité de Senadores del Partido Socialista Popular, a fin de que, en su oportunidad, la Corporación se pronuncie sobre ella, y ojalá podamos constituir la comisión mixta para que este problema pueda ser dilucidado con pleno conocimiento de los antecedentes y para dar una satisfacción que la opinión pública está esperando.

Hago la petición de acuerdo con los términos del artículo 30 del Reglamento del Senado, que permite sugerir este tipo de indicaciones cuando la Corporación lo estime conveniente para cumplir adecuadamente sus obligaciones constitucionales.

El señor FIGUEROA (Presidente).— Se votará la indicación al término de la primera hora de la sesión próxima.

Tiene la palabra el Honorable señor Allende.

El señor ALLENDE.— Señor Presidente:

Los Honorables Senadores señores Martones y Eugenio González hicieron indicación para publicar "in extenso" las interesantes observaciones formuladas por el Honorable señor Ampuero.

En realidad, en reiteradas oportunidades, Senadores de distintos bancos han planteado la necesidad imperiosa de que el Congreso Nacional y el País conozcan ampliamente qué ocurre en una industria básica, como es la salitrera.

He hecho presente, a lo largo de seis o siete años, y he insistido, mientras han

desempeñado el cargo de Presidente de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo distintos ministros, en que se entreguen al conocimiento del Congreso antecedentes que estimo previos y esenciales para poder formarnos un criterio sobre lo que es la industria salitrera, sobre sus perspectivas, sus posibilidades de desarrollo, etc. Pero hasta ahora, jamás ninguno de los ministros que han actuado como Presidentes de la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo han tenido la deferencia de hacerlo, y no diré la deferencia personal con el señor Allende, sino con un Senador de la República, frente a un hecho de interés público. Mas, señor Presidente, cansado de lo que a mí me había sucedido, fui un día a conversar con el Ministro de Minería que desempeñó la cartera con anterioridad al señor Sainte-Marie.

El señor MARTONES. — ¡Ha habido tantos ministros que uno olvida los nombres!

El señor ALLENDE. — Entonces, el Ministro de Minería señor Diego Lira me contó lo que le había sucedido a él. Me hizo presente que había querido obtener algunos datos con relación a la Corporación de Ventas de Salitre y Yodo, y que los funcionarios públicos de la Superintendencia de Salitre se los habían negado. ¡Al propio Ministro de Minería!

El señor Lira me manifestó que había resuelto —y así lo hizo— renunciar a la elevada remuneración que le correspondía como Presidente de la citada Corporación, que alcanza a la no despreciable cantidad de seis o siete millones de pesos en el año, para tener autoridad moral y exigir que se le entregaran —a él, Ministro de Minería— los antecedentes que reclamaba.

Este hecho, de tanta magnitud y de tan extrema gravedad, fué relatado por el mismo señor Ministro, y yo lo puse en conocimiento del Senado.

Por eso, señor Presidente, cuando vemos que en el País se discute el futuro de

nuestra industria salitrera; cuando vemos que, sobre la base de disposiciones que permiten mejorar los retornos para determinadas empresas, se ha acordado un alza de los retornos en favor de las compañías salitreras; cuando se anuncia que se someterá esa medida a la consideración del Congreso Nacional, para que, según la interpretación del Ejecutivo en el sentido de que se trata de un contrato-ley que no se puede modificar, éste lo apruebe o lo rechace, y cuando, según las informaciones de que me he impuesto, tal cosa significa consagrar un régimen por 13 ó 15 años, no se puede menos de encontrar extraordinariamente acertado el planteamiento del Honorable señor Ampuero en el sentido de que una Comisión Mixta de Senadores y Diputados se pronuncie sobre la materia.

Es inconcebible, imposible de imaginar, que pueda existir algo extraño al conocimiento cabal del Congreso Nacional, sobre todo cuando se trata de una materia atinente a una industria que, junto al cobre, constituye la base de nuestro comercio exterior. Sin embargo, este asunto queda al margen del Congreso Nacional, y nosotros, lisa y llanamente, no podemos sino formular nuestra aceptación o nuestro rechazo. Como es lógico imaginar, y como ya lo hizo presente el Honorable señor Ampuero, tal cosa significa disminuir la soberanía misma del Congreso. De ahí que yo estime de extraordinaria importancia la iniciativa de Su Señoría.

Es de desear que los miembros de la Comisión Mixta establezcan un criterio que defienda claramente los derechos, las prerrogativas y la soberanía del Congreso Nacional, y determinen que el País conozca lo que sucede respecto de esta in-

dustria. Los que, reiteradamente, hemos planteado estas cosas, no tenemos un criterio obsesivo en contra de determinados industriales salitreros ni hemos levantado nuestra voz en una actitud de protesta, sino, simplemente, porque, como legisladores, tenemos la obligación, tenemos el derecho de saber lo que allí ocurre, qué perspectivas, qué posibilidades tiene la industria; si es necesario o no darle mejores condiciones de retorno; qué expectativas tienen sus productos; si se va a modernizar o no la industria; qué política se propone seguir el Gobierno frente a las reservas de salitre, etc.

Esta tarde he querido comentar solamente la iniciativa del Honorable señor Ampuero y solicito quedar inscrito para la próxima semana, a fin de referirme, una vez más, a este problema del salitre. En esa ocasión, daré algunas cifras respecto a las utilidades de algunas compañías del salitre, que, creo, van a producir cierta impresión en el País.

Nada más, por ahora, señor Presidente.

#### PUBLICACION DE UN DISCURSO

El señor FIGUEROA (Presidente).— Si no hubiera oposición, daré por aprobada la indicación del Honorable señor Allende para publicar "in extenso" el discurso que acaba de pronunciar el Honorable señor Ampuero.

—*Se aprueba la indicación.*

El señor FIGUEROA (Presidente).— Se levanta la sesión.

—*Se levantó la sesión a las 18.58.*

*Dr. Orlando Oyarzun G.*  
Jefe de la Redacción.